

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Oficial 1.ª Fotocomponedor
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Oficial 2.ª Maquinista de Vivero

Ayuntamientos

- Albaida del Aljarafe

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025

- Bollullos de la Mitación

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 38/2026 mediante suplemento de crédito

- Cañada Rosal

- Nombramiento de Alcalde accidental y Secretaria-Interventora accidental por ausencia vacacional

- Castilleja de la Cuesta

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil
- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil
- Dos Hermanas
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 14/2026 mediante crédito extraordinario
 - Bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Técnico A-1 (rama jurídica con adscripción a la Policía Local), vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2026)
- Ecija
 - Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre y una en reserva a discapacidad, de diversas plazas de Personal de Oficios, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)
- El Garrobo
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 1s/2026 mediante suplemento de crédito
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 3CE/2026 mediante crédito extraordinario
- Gerena
 - Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025
- Mairena del Aljarafe
 - Gerencia Municipal de Urbanismo
 - Aprobación definitiva del proyecto de obras de reurbanización de la actuación urbanística del PGOU AUSU-13 «Campo de la Feria»
- Marchena
 - Oferta de empleo público 2026

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)
 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, de cinco puestos de Oficial de la Policía Local (Jefe de turno)
 - Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal o para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Oficial de Mantenimiento Gestión Animal
- El Pedroso
- Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita
- Sevilla
- Modificación de la composición de la mesa de contratación única
 - Modificación de la denominación y competencias de las comisiones permanentes de pleno
- Valencina de la Concepcion
- Aprobación definitiva del cambio de la forma de gestión del servicio de socorrismo de la piscina para la temporada de verano
- Villanueva del Ariscal
- Aprobación inicial del refundido del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-PU-1 del PGOU
- El Viso del Alcor
- Extracto núm. 216892 de la convocatoria del XI Certamen Nacional de Pintura Juan Roldán (BDNS código 918777)

Otras Entidades Locales

- Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»
 - Padrón fiscal correspondiente al 3.º bimestre de 2026 del municipio de Herrera

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
 - Acuerdo de modificación de los artículos 27 y 33 del Convenio Colectivo de la empresa Prodetur MP, SAU
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas
 - Resolución de autorizaciones administrativas de la subestación «El Villar». Proyecto para la ampliación de posición de línea 66 kV «La Carlota» (Expte. 299260 / RAT: 13219)
 - Resolución de autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica para autoconsumo «Cubierta solar Rendelsur» (Expte. 298759 / REG: 7166)

Administración del Estado

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental
 - Información pública y oficial del documento técnico del proyecto «Tercer carril en la autopista AP-4. Tramo: Dos Hermanas-Las Cabezas de San Juan» y su estudio de impacto ambiental. Clave 14-SE-5120



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5022/2023 de 17/07/2026)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL 1ª FOTOCOMPONEDOR/A, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Por Resolución 5022/2026, de 17 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la prueba selectiva de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de la categoría de Oficial 1ª Fotocomponedor/a, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de Oficial 1ª Fotocomponedor/a de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución n.º 3616/2026, de 1 de junio, publicada en el B.O.P n.º113 de 15 junio de 2026, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º. 1221/2026 de 03 de marzo, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de la prueba selectiva para la creación de un Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de Oficial 1ª FOTOCOMPONEDOR/A:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I.
ACOSTA SANCHEZ, LUZ	***3045**
ACUÑA TORRESCUSA, GABRIEL	***4328**
AGUILAR AREVALO, ELENA	***1558**
ALDAMA PANDO, ISAMARY	***6039**
ALONSO CAMPILLO, MARIA CLARA	***1940**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	4PY9RWy8aN9gJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/07/2026 15:40:22
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4PY9RWy8aN9gJyIXMaLpOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANTONA SANCHEZ TRINCADO, ALEJANDRO	***4303**
AUXILIA CASADO, RAQUEL	***0455**
BARRERA DELGADO, MANUEL	***5323**
BOFILL ROMERO, IRENE MARGARITA	***6384**
BREY DORADO, LUCIA	***9717**
CARMONA MARTIN, LAURA	***9344**
CEREZO LOPEZ, NEREA	***0543**
COSMO MONTES, MARIA	***5181**
CRUZ LEBRERO, MARIA ANGELES	***1964**
FERNANDEZ DE CASTRO HERMANDEZ, JOSE MARIA	***0911**
FERNANDEZ SILVA, JOSE	***8818**
FIDALGO GARCIA, ALEJANDRO	***1067**
GALERA MORILLA, IRENE	***9865**
GALLEGO CASTELLANO, PEDRO	***2666**
GAMERO CORDERO, MARIA AGRIPINA	***1487**
GERMAN GARCIA, IRENE	***0850**
GOMEZ BERMUDEZ, JOSE LUIS	***9934**
GOMEZ DE LA FUENTE, ANA	***6257**
GOMEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	***3047**
GORDILLO BENJUMEA, MARCOS	***9209**
HERNANDEZ MARTOS, VIRGINIA	***6260**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	4PY9RWy8aN9gJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/07/2026 15:40:22
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4PY9RWy8aN9gJyIXMaLpOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





HERNANDEZ RAMIREZ, CRISTINA	***9202**
IGLESIAS CARRASCO, RAFAEL	***7898**
LARA MUÑOZ, ROCIO	***2028**
LIÑAN ALVAREZ, MANUEL	***2828**
LOPEZ GALLEGO, BEATRIZ	***2778**
LORENTE DOMINGUEZ, FERNANDO	***4221**
LORENTE MARIN, HUGO	***2890**
LUNA REYES, ADRIANO	***9382**
MARTIN BERNALDEZ, JOSE MANUEL	***4813**
MARTINEZ BARRIOS, ANA MARIA	***3668**
MARTOS CALURANO, RAQUEL	***3868**
MÍGUEZ MACÍAS, MANUEL	***5165**
MORENO BONILLA, JUAN MANUEL	***7027**
MORENO ORTEGA, MONICA	***5812**
MORILLO MARQUEZ, CRISTINA	***1784**
MUÑOZ PAYAN, MARIA DEL CARMEN	***2766**
NIETO LLANO, LUCIA	***8677**
ORTIZ GONZALEZ, ANA	***9907**
ORTIZ MARQUES, MARIA	***5426**
PAVON NARANJO, MARIA JOSEFA	***0253**
PIZARRAYA BUZÓN, JAVIER	***1336**
QUILEZ CASTRO, MARIA	***2587**
RAMOS VELASCO, CRISTINA MARIA	***9713**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	4PY9RWy8aN9gJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/07/2026 15:40:22
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4PY9RWy8aN9gJyIXMaLpOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REINA MARTIN, JOAQUIN CARLOS	***9212**
RODRIGUEZ ALVAREZ-OSSORIO, MARIA LUISA	***0979**
RODRIGUEZ CANO, FRANCISCO JOSE	***2223**
RODRIGUEZ INFANTE, MARIA DEL CARMEN	***2213**
ROLDAN DIAZ, MARIA	***4331**
ROLDAN SALGUERO, JOSE EMILIO	***6921**
ROMERO FERNANDEZ, ANA	***6939**
ROMERO OTERO, JUAN	***5809**
ROSAL SANCHEZ, JULIA MARIA	***1778**
RUEDA GONZALEZ, JOSE JOAQUIN	***2864**
RUIZ RODRIGUEZ, NEREA	***7229**
SANCHEZ ROMERO, PABLO	***4016**
SERRANO FERNANDEZ, MARTA	***2136**
SERRANO PLAZUELO, JESUS ANTONIO	***7570**
SIERRA GARCIA, IVAN	***7189**
TERRERO LOPEZ, PATRICIA	***8373**
TORRES CHECA, CARMEN MARIA	***2445**
TORRES GARCIA, ELENA	***2265**
VELEZ MARTINEZ, JESUS	***3223**
ZAMBRANO SILVA, JUAN ANTONIO	***8193**

Total: 69

Área de Empleo Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	4PY9RWy8aN9gJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/07/2026 15:40:22
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4PY9RWy8aN9gJyIXMaLpOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 69

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Aspirantes excluidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	D.N.I
MERINO ALVAREZ, MANUEL	***3847**
Motivos de exclusión:	
• Solicitud no firmada (motivo subsanable)	
PRIOR VERA, JAIME	***3487**
Motivos de exclusión:	
• Solicitud no firmada (motivo subsanable)	

Total: 2

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 2

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	4PY9RWy8aN9gJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/07/2026 15:40:22
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4PY9RWy8aN9gJyIXMaLpOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria, aprobada por Resolución nº3616/2026, de 1 de junio.

A tal efecto, deberán acceder a “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, a “Mi carpeta”, y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se aprobará la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas o se elevará la Lista provisional a definitiva, según proceda subsanar o no omisiones, a través de una Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	4PY9RWy8aN9gJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/07/2026 15:40:22
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4PY9RWy8aN9gJyIXMaLpOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 5004/26 de 16 de julio)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, **en la plaza de Oficial 2º Maquinista de vivero** correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 (Turno Libre), del aspirante que habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrado en propiedad por Resolución de la Presidencia número 5004/26, de 16 de julio, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que sería la siguiente:

- D. Fernando Moreno Castro

DNI:***7215**

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En la fecha de la firma electrónica
El Secretario General(P.D. Resolución núm. 1221/26 de 3 de marzo).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	gDuKWRXUiDQ99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/07/2026 14:04:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gDuKWRXUiDQ99ghjDS7DMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe****Expediente n.º:** 635/2026**Anuncio en BOP - Exposición al público de la Cuenta General 2025****Procedimiento:** Cierre y Liquidación del Presupuesto**Asunto:** INTER- Aprobación de la Cuenta General. Modelo Normal y Simplificado.
EJERCICIO 2025**ANUNCIO**

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe,
HACE SABER:

Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de Julio de 2026, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, para que en dicho plazo puedan formularse, por escrito, los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Vicesecretaría-Intervención Municipal, en horario habitual de oficinas. Asimismo, la documentación del citado expediente se puede consultar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ACCEJO
Fecha Firma: 22/07/2026
HASH: 5b3ab465cd0a4e72a6cd9f942c91d3c

Cód. Validación: FEGYBAINDHCZKQDP46DSHEG
Verificación: <https://albadidelaljarafesedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe**

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



BOLLULLOSDELAMITACION.ORG
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

Expte. 2026/IPR_01/000001.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Transcurrido el plazo legalmente establecido de exposición al público del presupuesto General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 24 de Junio de 2026, y publicado en el BOP número 123, de 29 de junio de 2026, y tablón de anuncios, se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran y la plantilla de personal:

ESTADO DE CONSOLIDACION - INGRESOS 2026						
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYTO	SODEMI	TOTAL	ELIMINACION	CONSOLIDACION
A/ OPERACIONES CORRIENTES						
I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.789.059,90 €	0,00 €	4.789.059,90 €	- €	4.789.059,90 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	409.653,64 €	0,00 €	409.653,64 €	- €	409.653,64 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	890.801,76 €	0,00 €	890.801,76 €	- €	890.801,76 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.900.418,14 €	0,00 €	4.900.418,14 €	- €	4.900.418,14 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	163.632,32 €	457.156,79 €	620.789,11 €	- €	620.789,11 €
	TOTAL	11.153.565,76 €	457.156,79 €	11.610.722,55 €	- €	11.610.722,55 €
B/ OPERACIONES DE CAPITAL						
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €	- €	0,00 €
	TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
C/ OPERACIONES FINANCIERAS						
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
	TOTAL	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11.178.565,76 €	457.156,79 €	11.635.722,55 €	- €	11.635.722,55 €

Código Seguro de Verificación	IV764OLDGFWL77GTYZOE6UIB5Y	Fecha	22/07/2026 11:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OLDGFWL77GTYZOE6UIB5Y	Página	1/6





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

ESTADO DE CONSOLIDACION- GASTOS 2026						
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYTO	SODEMI	TOTAL	ELIMINACION	CONSOLIDACION
	A/ OPERACIONES CORRIENTES					
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	6.351.313,19 €	32.500,00 €	6.383.813,19 €	- €	6.383.813,19 €
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.953.245,40 €	402.427,25 €	4.355.672,65 €	- €	4.355.672,65 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00 €	22.026,64 €	52.026,64 €	- €	52.026,64 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164.384,85 €	0,00 €	164.384,85 €	- €	164.384,85 €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	20.100,00 €	0,00 €	20.100,00 €	- €	20.100,00 €
	TOTAL	10.519.043,44 €	456.953,89 €	10.975.997,33 €	- €	10.975.997,33 €
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL			0,00 €	- €	0,00 €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	559.598,42 €	0,00 €	559.598,42 €	- €	559.598,42 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.923,90 €		74.923,90 €	- €	74.923,90 €
	TOTAL	634.522,32 €	0,00 €	634.522,32 €	- €	634.522,32 €
	C/ OPERACIONES FINANCIERAS			0,00 €	- €	0,00 €
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
	TOTAL	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO GASTO	11.178.565,76 €	456.953,89 €	11.635.519,65 €	- €	11.635.519,65 €

ANEXO I: PLANTILLA PERSONAL

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO				
APLICACIÓN	PUESTO	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
1300	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO			
	OFICIAL JEFE/A POLICÍA LOCAL	C1	1	1
	OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	2	2
	POLICÍA LOCAL	C1	15	2
	POLICÍA LOCAL (SEGUNDA ACTIVIDAD)	C1	1	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	1
	TOTAL		20	7
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.			
	ARQUITECTO/A	A1	1	
	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	1	1
	ADMINISTRATIVO/A	C1	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	1
	TOTAL		5	2
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.			
	JEFE/A DPTO. INFRAESTRUCTURA LOCAL	A1	1	
	TOTAL		1	0
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			
	PSICÓLOGO-A	A1	1	
	TRABAJADOR-A SOCIAL	A2	1	
	AGENTE DE IGUALDAD	A2	1	1
	ADMINISTRATIVO/A	C1	1	
	AUX. ADMINISTRATIVO/A	C2	1	1

Código Seguro de Verificación	IV764OLDGFWL77GTYZOE6UIB5Y	Fecha	22/07/2026 11:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OLDGFWL77GTYZOE6UIB5Y	Página	2/6





Bollullos
de la Mitación | **ALCALDÍA**

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

2410	FOMENTO DEL EMPLEO	TOTAL	5	2
	ADMINISTRATIVO-A	C1	1	1
		TOTAL	1	1
3320	BIBLIOTECAS PÚBLICAS			
	BIBLIOTECARIO/A / ARCHIVERO/A	A1	1	1
		TOTAL	1	1
3340	PROMOCIÓN CULTURAL			
	AUX. ADMINISTRATIVO/A	C2	1	1
		TOTAL	1	1
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	SECRETARIA/O GRAL.	A1	1	
	TÉCNICO-A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	1	1
	TÉCNICO-A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RRHH)	A1	1	1
	ADMINISTRATIVO-A (JEFE NEGOCIADO)	C1	1	1
	ADMINISTRATIVO-A	C1	3	1
		TOTAL	7	4
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL			
	INTERVENTOR/A	A1	1	
	VICEINTERVENTOR/A (HN)	A1	1	
	TÉCNICO-A DE GESTIÓN	A2	1	
	ADMINISTRATIVO-A	C1	2	
		TOTAL	5	3
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.			
	TESORERO/A	A1	1	1
	ADMINISTRATIVO/A	C1	2	2
		TOTAL	3	3
PLANTILLA PERSONAL LABORAL				
APLICACIÓN	PUESTO	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.			
	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	1	
	VIGILANTE DE OBRAS	C2	1	
		TOTAL	2	
1530	VÍAS PÚBLICAS			
	ENCARGADO/A DE OBRAS	C2	1	
	OFICIAL 1ª. MANTENIMIENTO	C2	1	1
	OFICIAL 1ª. OBRAS	C2	8	2
	ADMINISTRATIVO/A	C1	1	
	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	1	1
	PEÓN/A	OAP	10	4
		TOTAL	22	8
1630	LIMPIEZA VIARIA.			
	PEÓN	OAP	3	1
		TOTAL	3	1

Código Seguro de Verificación	IV764OLDGFWL77GTYZOE6UIB5Y	Fecha	22/07/2026 11:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OLDGFWL77GTYZOE6UIB5Y	Página	3/6





Bollullos de la Mitación / **ALCALDÍA**

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS			
	OFICIAL 1ª. CEMENTERIO	C2	1	1
	TOTAL		1	1
1710	PARQUES Y JARDINES			
	ENCARGADO/A DE JARDINERÍA	C2	1	
	PEÓN/A	OAP	5	
	TOTAL		6	
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE			
	TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	A2	1	
	TOTAL		1	
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			
	ASESORA JURÍDICA	A1	1	
	EDUCADOR/A	A2	1	
	TRABAJADOR-A SOCIAL	A2	3	1
	MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL	C1	2	
	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	OAP	6	1
	TOTAL		13	2
2410	FOMENTO DEL EMPLEO			
	TÉCNICA/O DESARROLLO LOCAL	A1	3	1
	DCTOR/A. TIC Y DES. LOCAL A.P.	A1	1	
	DINAMIZADOR/A C. GUADALINFO	C1	1	
	TOTAL		5	1
320	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.			
	ADMINISTRATIVO/A	C1	1	
	TOTAL		1	
3330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA			
	TÉCNICO/A DE SONIDO	C2	1	
	TÉCNICO/A DE CULTURA	A2	1	
	ADMINISTRATIVO/A	C1	1	
	REPARTIDOR/A	OAP	1	
	TÉCNICO/A AUDIOVISUAL Y CÁMARA	C2	1	
	PEON/A	OAP	1	
	TOTAL		6	
3320	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS			
	ADMINISTRATIVO-A	C1	1	
	TOTAL		1	
3340	PROMOCIÓN CULTURAL			
	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	A2	1	
	ADMINISTRATIVO/A	C1	1	
	TOTAL		2	
3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS			
	ADMINISTRATIVO-A	C1	1	
	TOTAL		1	
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES			
	COORDINADOR/A DE DEPORTES	C1	1	

Código Seguro de Verificación	IV764OLDGFWL77GTYZOE6UIB5Y	Fecha	22/07/2026 11:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OLDGFWL77GTYZOE6UIB5Y	Página	4/6





Bollullos
de la Mitación / ALCALDÍA

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

		TOTAL	1	
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE			
	COORDINADOR/A DE DEPORTES	C1	1	
		TOTAL	1	
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS			
	PEÓN/A INSTALACI. DEPORTV.	OAP	4	1
		TOTAL	4	1
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	TAG RESPONSABLE ASESORIA JURIDICA	A1	1	
	ADMINISTRATIVO/ A	C1	4	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (RRHH)	C2	1	
	INFORMÁTICOA	C1/C2	1	
	ENCARGADO/A LIMPIEZA EDIFICIOS	C2	1	
	PEÓN/A LIMPIEZA EDIFICIOS	OAP	13	4
		TOTAL	22	4
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.			
	TÉCNICO/A DE TESORERIA	A2	1	
		TOTAL	1	
PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL				
APLICACIÓN	PUESTO	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
912	ORGANOS DE GOBIERNO			
	SECRETARIO/A ALCALDÍA		1	
	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN		1	

ORGANOS DE GOBIERNO						
ÁREA	NOMBRES	ANTIGÜEDAD	PLAZA	SALARIO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE EMPRESA
912		17/06/2023	Alcalde/sa	39.014,06	12.925,36	51.939,42
912		17/06/2023	Primera tenencia de alcaldía	39.014,06	12.925,36	51.939,42
912		17/06/2023	Segunda tenencia de alcaldía	39.014,06	12.925,36	51.939,42
912		17/06/2023	Tercera tenencia de alcaldía	39.014,06	12.925,36	51.939,42
912		17/06/2023	Concejal/a delegado	31.731,44	10.512,63	42.244,06
912		17/06/2023	Concejal/a delegado	24.969,00	8.272,23	33.241,23
912		17/06/2023	Concejal/a delegado	24.969,00	8.272,23	33.241,23
			TOTAL	237.725,69	78.758,52	316.484,21

Código Seguro de Verificación	IV764OLDGFWL77GTYZOE6UIB5Y	Fecha	22/07/2026 11:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OLDGFWL77GTYZOE6UIB5Y	Página	5/6





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

PERSONAL EVENTUAL					
ÁREA	ANTIGÜEDAD	PLAZA	SALARIO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE EMPRESA
912	17/06/2023	Secretario/a alcaldía	28.006,68	9.278,61	37.285,29
912	17/06/2023	Responsable de comunicación	30.161,04	9.992,35	40.153,39
TOTAL			58.167,72	19.270,96	77.438,68

En Bollullos de la Mitación a fecha de firma electrónica,

Dª Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa-Presidenta del Ayto de Bollullos de la Mitación

Código Seguro de Verificación	IV764OLDGFWL77GTYZOE6UIB5Y	Fecha	22/07/2026 11:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OLDGFWL77GTYZOE6UIB5Y	Página	6/6





Bollullos
de la Mitación

INTERVENCIÓN

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

Expte. 2026/CEX_01/000003.

Asunto: Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de aprobación definitiva de expediente de Suplemento de Crédito nº 38/2026.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.124, de 30 de junio de 2026, se publicó anuncio de exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 38/2026 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante bajas por anulación, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 24 de junio de 2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito financiado mediante bajas por anulación, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el siguiente resumen:

1.- Aumentos:

1.1. Capítulo 1º Gastos de Personal 105.000,00 €.
Total Aumentos 105.000,00 €.

2.- Medios de Financiación:

2.1. Bajas en aplicaciones de Gastos:
Capítulo 1º Gastos de Personal 105.000,00 €.
Total Financiación 105.000,00 €.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra el Acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bollullos de la Mitación a fecha de firma electrónica, la Alcaldesa, Dª Clara Monrobé Cárdenas.

Código Seguro de Verificación	IV764OADPJ77RX6KRQOFD5XXDY	Fecha	22/07/2026 12:45:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OADPJ77RX6KRQOFD5XXDY	Página	1/1







Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Don Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal,

HACE SABER

Por resolución 192/2023, del 31 de julio, dictada por esta Alcaldía -Presidencia del Ayuntamiento de esta villa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE ALCALDE ACCIDENTAL Y SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL POR AUSENCIA POR VACACIONES 2026.

Teniendo previsto ausentarme de la localidad por motivos vacacionales durante los días del jueves treinta de julio al martes veinticinco de agosto de dos mil veintiséis (30/07/2026 al 25/08/2026), ambos inclusive.

Siendo DON FRANCISCO RODRÍGUEZ DEL CAMPO Primer Teniente de Alcalde, en virtud del Decreto de esta Alcaldía nº 162/2023, de fecha 30 de Junio de 2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTA la autorización solicitada ante la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de julio de 2026 por D. MANUEL MARTÍN TRUJILLO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cañada Rosal, para disfrute de parte de sus vacaciones anuales de 2026.

CONSIDERANDO que durante este periodo es necesario nombrar a un funcionario a efectos de la sustitución en el referido puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

CONSIDERANDO la Resolución de Nombramiento con carácter accidental de corta duración indeterminada para dicho puesto, emitida con fecha 04 de julio de 2025 por la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en favor de la funcionaria de carrera Dña. María Asunción Benjumea Jurado.

Considerando que la citada funcionaria tiene asignada una jornada reducida por haberlo así solicitada acogiéndose a uno de los supuestos legalmente establecidos, que se estima por esta Alcaldía que durante el período en que sustituya con carácter accidental al titular del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención es conveniente, por la carga de trabajo existente en el mismo, que preste el servicio a jornada completa y que la funcionaria ha manifestado a esta Alcaldía su conformidad a esta medida.

Por el Presente, y en ejercicio de las competencias que al Alcalde atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO A RESOLVER:

Código Seguro De Verificación	7aNFyv0EAvuR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	22/07/2026 08:59:09	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7aNFyv0EAvuR9w4SGBF7jg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

PRIMERO: Que, durante mi ausencia los días del jueves treinta de julio al martes veinticinco de agosto de dos mil veintiséis (30/07/2026 al 25/08/2026), ambos inclusive, me sustituya en la totalidad de mis funciones como Alcalde DON FRANCISCO RODRÍGUEZ DEL CAMPO, Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO: Conceder autorización a D. MANUEL MARTÍN TRUJILLO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, para ausentarse del mismo durante los días del 27 de julio al 9 de agosto y del 24 al 31 de agosto próximos, ambos inclusive, por motivo de disfrute de vacaciones.

TERCERO: Designar a DÑA. MARÍA ASUNCIÓN BENJUMEA JURADO, funcionaria de este Ayuntamiento, para que le sustituya en el puesto de Secretaría-Intervención a jornada completa los días del 27 de julio al 9 de agosto y del 24 al 31 de agosto próximos, ambos inclusive.

CUARTO: Que se notifique a los interesados para su aceptación, se comunique a los servicios Municipales y a las entidades bancarias, se publique además en el Boletín Oficial de la Provincia y se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

En Cañada Rosal a fecha de la firma electrónica

El Alcalde Presidente

Fdo.: Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro De Verificación	7aNFyv0EAvuR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	22/07/2026 08:59:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7aNFyv0EAvuR9w4SGBF7jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 795/2026
Fecha Resolución: 10/07/2026

María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Delegando la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidencia en la Concejala de esta Corporación para celebración de matrimonio civil.

Delegar la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Concejale de esta Corporación, D^a. **MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ ADORNA**, el próximo día 11 de julio de 2026.

Vista la solicitud formulada por D^a. **TANNIA AIDA LEON LANDIN** con fecha del día 12 de diciembre de 2025, manifestando su intención de contraer matrimonio civil, mediante la celebración del mismo a través de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento o concejal-miembro de la Corporación en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.5. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas legales concordantes aplicables en la materia, por la presente vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

1º.- Delegar la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidencia en la Concejala de esta Corporación, D^a. **MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ ADORNA**, el próximo día 11 de julio de 2026, para la celebración del matrimonio civil a contraer por la interesada antes mencionado, de conformidad con las facultades legales conferidas al efecto por la legislación vigente para los Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones Locales.

2º.- Trasladar la presente Resolución a el Concejal en cuestión para su debido conocimiento y aceptación de la presente Delegación especial.

3º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

Código Seguro De Verificación	y+UXw2MYn/8fwF14jvSXyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	10/07/2026 11:33:47	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y%2BUXw2MYn%2F8fwF14jvSXyQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 804/2026
Fecha Resolución: 15/07/2026

María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Delegando la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidentencia en el Concejal de esta Corporación para celebración de matrimonio civil.

Delegar la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidentencia en el Concejal de esta Corporación, **D. FRANCISCO ANTONIO CORDÓN VERA**, el próximo día 17 de julio de 2026.

Vista la solicitud formulada por **D^a. CARMEN ORTEGA PAEZ** con fecha del día 7 de abril de 2026, manifestando su intención de contraer matrimonio civil, mediante la celebración del mismo a través de la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento o concejal-miembro de la Corporación en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.5. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas legales concordantes aplicables en la materia, por la presente vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

1º.- Delegar la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidentencia en el Concejal de esta Corporación, **D. FRANCISCO ANTONIO CORDÓN VERA**, el próximo día 17 de julio de 2026, para la celebración del matrimonio civil a contraer por la interesada antes mencionado, de conformidad con las facultades legales conferidas al efecto por la legislación vigente para los Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones Locales.

2º.- Trasladar la presente Resolución a el Concejal en cuestión para su debido conocimiento y aceptación de la presente Delegación especial.

3º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

Código Seguro De Verificación	XNh8I8Q36e8dF6MuMR/1tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	15/07/2026 19:14:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XNh8I8Q36e8dF6MuMR%2F1tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Referencia:	1/2026/OPR_EMP
Procedimiento:	Modificaciones presupuestarias
Asunto:	APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 14/2026 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente nº 14/2026 de modificaciones presupuestarias mediante concesión de créditos extraordinarios para el ejercicio presupuestario referido, en sesión de fecha 19 de junio de 2026, por un importe total de tres millones setecientos mil euros (3.700.000,00€), financiado en su totalidad con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se expuso al público durante un plazo de quince días hábiles tras su publicación en el BOP nº 120 de 24 de junio de 2026. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.- Operaciones no financieras (A+B)	3.700.000,00 €
A) Operaciones corrientes	0,00 €
B) Operaciones de capital	3.700.000,00 €
Capítulo VI. Inversiones reales	3.700.000,00 €
2.- Operaciones financieras	0,00 €
Total créditos extraordinarios (1 + 2)	3.700.000,00 €

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para Gastos Generales (8700000)	3.700.000,00 €
* Capítulo VIII. Activos Financieros	3.700.000,00 €
Total Financiación Remanente de Tesorería	3.700.000,00 €

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE ACCIDENTAL
Juan Antonio Vilches Romero
(Resolución 2026002385 de 10 de julio)

Página 1/2

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16345055301424346414 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Firmado digitalmente por:
Juan Antonio Vilches Romero
Tte. de Alcalde Delegado de de Hacienda
Fecha: 21 de julio de 2026
Ayuntamiento de Dos Hermanas

Página 2/2

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16345055301424346414 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>





Referencia:	15/2026/SEV_GPS
Procedimiento:	Gestión de Procesos Selectivos

La Junta de Gobierno Local se ha servido aprobar mediante acuerdo de fecha 15 de julio de 2026, las Bases de convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de acceso de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a A1 (Rama jurídica adscripción a Policía Local), funcionario/a de carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A A1 (RAMA JURÍDICA ADSCRIPCIÓN A POLICÍA LOCAL), FUNCIONARIO-A DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de estas Bases regular la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a A1 (Rama jurídica adscripción a Policía Local), funcionario/a de carrera, mediante el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de Concurso-Oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2026 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 69, de 13 de abril de 2026).

1.2. Dicha plaza aparece dotada presupuestariamente.

1.3. La persona seleccionada que cubra la plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.4. El proceso selectivo se realizará garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos asimismo, en el Art. 55.1 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público (TREBEP).

1.5. Entre las funciones del puesto se encuentran:

- Realizar informes técnicos y jurídicos con carácter general de las actuaciones policiales.
- Asesorar legal y técnicamente en procedimientos y actuaciones policiales.
- Informar jurídicamente sobre procedimientos y propuestas del Servicio Policía Local y la Delegación de Movilidad.
- Tramitar expedientes de la Delegación de Movilidad.
- Complementar y coadyuvar al personal responsable en todo lo relativo a Policía Local y Movilidad.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1. La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Administración General de la Junta de Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

2.2. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales y a quienes participen, y sólo podrán ser modificados con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente que se verá culminado con el llamamiento para la contratación, los siguientes requisitos:

- Tener la condición de Personal Laboral Fijo o Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Haber prestado servicios previos por un período mínimo de dos años en la Administración Pública en el grupo igual o inferior al de la plaza a que se aspira (art. 18 del TREBEP).
- Encontrarse en servicio activo en el momento de la convocatoria de este proceso, o asimilado.
- Haber abonado la tasa por derechos de participación en vigor al momento de la convocatoria.
- Estar en posesión de la Titulación Universitaria de Grado en Derecho o equivalente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá cumplimentarse y/o descargarse a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.2. Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Página 2/17

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340627676556741233 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

4.3. Tasas: Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación que ascienden cuarenta y dos euros (42,00 €), conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de participación podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas de derechos a examen en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para los derechos de participación en procesos selectivos, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos debidamente acreditados:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.

Página 3/17

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340627676556741233 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

- b) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo durante, al menos, un año anterior a la fecha de finalización del período de solicitud del proceso selectivo.

Dicha bonificación se elevará al 100% en caso de las personas solicitantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditado.

Las anteriores bonificaciones serán excluyentes entre sí.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción b), el período ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante. Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.4. Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- Formulario de Auto-Valoración (Anexo II) correctamente cumplimentado y firmado.
- Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos, ordenados según aparezcan en el formulario de Auto – Valoración.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos a examen en el proceso selectivo correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- Informe de Vida Laboral reciente.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto-Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, categoría profesional y duración del servicio.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Delegación de Relaciones Humanas, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

5.3.- Las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de la oposición con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

5.4.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, deberá publicarse en el tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

5.5.- Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Delegación de Relaciones Humanas.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Delegación de Relaciones Humanas.

Secretaría: El Funcionario/a en quien delegue la Secretaria General de esta Administración, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de la Delegación de Relaciones Humanas siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, previamente elaboradas y publicadas para seguridad y conocimiento de los aspirantes en términos de igualdad.

6.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón Edictal o Página Web de esta Administración.

6.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Primera.

7. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición de promoción interna y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

7.1.- Concurso de Méritos: comprende el 40% de la calificación final.

7.2.- Oposición: comprende el 60% de la calificación final.

7.1. Concurso de Méritos (Máximo 12 puntos)

El Concurso será previo a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria. No podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A1) Experiencia Profesional (Máximo 8 puntos).

A.1.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios Gran Población, en el puesto de objeto de convocatoria: 0,30 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en el puesto objeto de convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en otras Entidades Locales en el puesto objeto de convocatoria: 0,10 puntos por mes completo.

A.2) **Antigüedad:** La puntuación por este mérito complementará a la experiencia profesional, a razón de 0,01 puntos por cada mes de antigüedad en la Administración pública.

Página 6/17

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340627676556741233 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos méritos.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y otros méritos (Máximo 4 puntos).

B.1) Formación (máximo 3,5 puntos). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones específicas del puesto, se valorarán como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 7 horas:	0,10 puntos.
- Cursos de 8 a 10 horas:	0,20 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas:	0,30 puntos.
- Cursos de 21 a 60 horas:	0,40 puntos.
- Cursos de 61 a 99 horas:	0,60 puntos.
- Cursos de 100 a 299 horas:	0,80 puntos.
- Cursos de 300 horas ó más.	1,20 puntos.

B.2) Otros méritos.

- Certificado de Colegiación o estar habilitado/a para tenerlo: 0,5 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima. En caso que sólo venga expresado el valor en créditos, la persona aspirante deberá acreditar documentalmente su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto-Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la valoración provisional del Concurso de Méritos para hacer alegaciones

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas****7.2. Oposición. (Máximo 18 puntos)**

De carácter obligatorio y eliminatorio, para todas las personas aspirantes, consistirá en la realización de dos pruebas propuestas por el Tribunal que estarán relacionadas con las materias del temario que figura como Anexo IV de estas bases. Cada ejercicio será eliminatorio.

Primer ejercicio: Prueba de conocimientos del temario general y específico (Anexo IV): De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos máximo. Este ejercicio se puntuará de 0 a 6 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 3 puntos.

Cada pregunta contestada correctamente tendrá un valor de 0,10 puntos. Cada 4 preguntas contestadas incorrectamente restan 1 correcta. Las preguntas no contestadas, no penalizan.

El Tribunal hará pública, en todo caso, la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que versará sobre el temario que figura como Anexo IV de las presentes bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 6 puntos.

El Tribunal Calificador, valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición.

Los contenidos referidos en el Anexo IV (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios superados. La calificación final no podrá superar los 18 puntos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la Oposición para hacer alegaciones.

8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición más la del concurso de méritos, ordenados de mayor a menor puntuación, siempre que se haya superado la primera fase en todos sus ejercicios, levantando el Tribunal el Acta correspondiente.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

- 1.-Mayor puntuación en la Fase de Oposición
- 2.-Mayor puntuación en el concurso de méritos, siguiendo el presente orden: experiencia profesional, formación y otros méritos.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 6 de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de Oposición.

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas****9. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS**

9.1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se publicarán mediante anuncio con, al menos, 48 horas de antelación.

9.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

9.3.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único.

Cada persona aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que precise para el ejercicio. La no presentación de una persona aspirante en el momento de ser llamada, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador.

9.4.- No se permitirá durante el desarrollo de los ejercicios la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

9.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

10. RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS

10.1.- Terminado el Concurso Oposición, el Tribunal Calificador hará pública, en tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>) la relación de personal aprobado por orden de puntuación.

10.2.- En ningún caso el Tribunal Calificador podrá proponer el acceso a la condición de Laboral Fijo, por promoción interna como Técnico/a A1 (Rama jurídica adscripción a Policía Local), de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

11.1.- La persona aspirante aprobado/a y propuesta de nombramiento dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

11.2.- Si dentro del plazo indicado el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado en la categoría a la que opta, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Una vez elaborada la lista definitiva de personas aprobadas, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final de adjudicación de puesto a aquella persona aspirante que haya obtenido plaza por

Página 9/17

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340627676556741233 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

promoción interna. El número de personas aspirantes propuestas no podrá superar al número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, la persona aspirante asignada al puesto firmará la toma de posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aprobación del Acuerdo por Junta de Gobierno Local.

13. OBLIGACIONES DE LA PERSONA SELECCIONADA

La persona aspirante que sea propuesta como personal funcionario/a de carrera en el puesto de Técnico/a A1 (Rama jurídica adscripción a Policía Local) dentro del plazo establecido, se incorporarán como empleada/os públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso-Oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

15. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso potestativo de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas****ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A A1 (RAMA JURÍDICA ADSCRIPCIÓN A POLICÍA LOCAL), FUNCIONARIO-A DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN****IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:**

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:				
Importe ingresado: _____ €	Bonificación por: (Excluyentes entre sí)	Marcar con una X lo que corresponda:	SI	NO
		Familia numerosa (Debe acreditarse documentalmente)		
		Discapacidad (Debe acreditarse documentalmente)		
		Demandante de empleo durante, al menos, un año anterior a la fecha de finalización de plazo de solicitud. (Debe acreditarse documentalmente)		

DOCUMENTOS REQUERIDOS APORTADOS (Marcar con una X lo que corresponda):

☐	DNI en vigor o pasaporte, en su defecto.
☐	Resguardo acreditativo de abono de Derechos de Examen.
☐	Titulación académica exigida.
☐	Documento de Autovaloración (Anexo II).
☐	Declaración Responsable (Anexo III)
☐	Informe de Vida Laboral

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Página 11/17

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340627676556741233 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



ANEXO II

FORMULARIO DE AUTO VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A A1 (RAMA JURÍDICA ADSCRIPCIÓN A POLICÍA LOCAL), FUNCIONARIO-A DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

A. Experiencia Profesional y Antigüedad (Máximo 8 puntos).

- A.1.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en el puesto objeto de la convocatoria: 0,30 puntos por mes completo.
A.1.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en el puesto objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.
A.1.3) Servicios prestados en otras Entidades Locales en el en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes completo.
A.2) Antigüedad: Experiencia profesional, a razón de 0,01 puntos por cada mes de antigüedad en la Administración pública.

	PERÍODO DE TIEMPO Y ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTUACION
A.1.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en el puesto objeto de convocatoria: 0,30 puntos por mes completo.		
A.1.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en el puesto objeto de convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.		
A.1.3) Servicios prestados en otras Entidades Locales en el puesto objeto de convocatoria: 0,10 puntos por mes completo.		
A.2) Antigüedad: Experiencia profesional, a razón de 0,01 puntos por cada mes de antigüedad en la Administración pública.		
TOTAL VALORACIÓN		

A.2) Antigüedad: a razón de 0,01 puntos por cada mes de antigüedad en la Administración pública.

	PERÍODO DE TIEMPO Y ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTUACION
A.2) Tiempo trabajado en la Administración Pública: a razón de 0,01 puntos por cada mes.		

B) Formación y otros méritos (Máximo 4 puntos).

B.1) Formación (máximo 3,5 puntos). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones específicas del puesto, se valorarán como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 7 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de 300 horas ó más. 1,20 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				

Página 12/17

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340627676556741233 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



Ayuntamiento de
Dos Hermanas

2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
TOTAL VALORACIÓN				

B.2) Otros méritos: (máximo 0,5 puntos).

COLEGIACIÓN	PUNTUACIÓN

	A1) EXPERIENCIA PROFESIONAL	A.2) ANTIGÜEDAD	B.)FRORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓNN TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 20__



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Página 14/17

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340627676556741233 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 20__

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Página 15/17

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340627676556741233 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>

**ANEXO IV: TEMARIO****TEMARIO GENERAL**

1. El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización política y territorial del Estado.
4. La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
5. El procedimiento administrativo general. Sus fases.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y su regulación jurídica.
7. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases.
8. Los contratos del sector público en las Entidades Locales.
9. Leyes estatales: Leyes orgánicas, leyes ordinarias, leyes marco, leyes de transferencia y delegación de leyes de armonización.
10. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria.
11. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria.
12. La potestad reglamentaria e las entidades locales. Titularidad y límites. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: competencia, procedimiento de elaboración y aprobación.
13. Los entes locales; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma. Las potestades administrativas.
14. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
15. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

TEMARIO ESPECÍFICO

16. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.
19. La selección, formación, promoción y movilidad de los policías locales de Andalucía.
20. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
21. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
23. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.
24. La actividad de la Policía Local como policía administrativa III: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
25. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
26. Los planes de emergencia. Coordinación de todas las administraciones. Actuación policial.
27. Concepto y contenido del Derecho Penal general. Principios informadores. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
28. Delitos y sus clases. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Página 16/17

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340627676556741233 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

29. Personas responsables: autores, cooperadores necesarios y encubridores. Grados de ejecución del delito.
30. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución.
31. Delitos cometidos por el personal funcionario público contra las garantías constitucionales.
32. Delitos contra la Administración Pública.
33. Delito de atentado contra agentes de la autoridad.
34. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes.
35. Ley del contrato de seguro y su aplicación a la labor policial.
36. Las penas. Concepto y clases. Graduación de las penas.
37. Derecho procesal general. Asistencia a las partes en el proceso judicial.
38. La Policía Local como policía judicial. Legislación y funciones.
39. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Importancia del documento. Concepto y estructura.
40. Contenido de la asistencia letrada al detenido o investigado. Derechos de la persona detenida.
41. El procedimiento de "habeas corpus".
42. Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.
43. El sistema nacional de Protección Civil.
44. El sistema de Protección Civil en Andalucía. Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
45. El Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas.
46. Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales de Andalucía.
47. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su desarrollo.
48. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
49. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y sus normas de desarrollo. Especial atención al sistema de licencias de alquiler de vehículos tipo VTC.
50. El sistema de transporte de viajeros en vehículos turismo en Dos Hermanas. El sistema de transporte colectivo de viajeros en Dos Hermanas. Normas de desarrollo. Reglamento y ordenanza.
51. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.



Firmado digitalmente por:
Basilia Sáenz Murillo
Tte. de Alcalde Delegada de de Relaciones Humanas
Fecha: 21 de julio de 2026
Ayuntamiento de Dos Hermanas





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Expediente 14677/2025

EDICTO

DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023),

HACE SABER.-

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026 ha tenido a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Se autorice la **convocatoria pública** para la provisión en propiedad de **diversas plazas de Personal de Oficios**, vacantes en la plantilla de Funcionarios e incluidas en la **Oferta de Empleo Público para 2024** (B.O.P. de Sevilla núm. 241 de fecha 13 de diciembre de 2024, corrección de errores B.O.P. de Sevilla núm. 15 de fecha 23 de enero de 2025).

Relación de vacantes convocadas:

- Oficial Primera Albañil (tres vacantes)
- Oficial Primera Pintor (una vacante)
- Oficial Primera Carpintero (una vacante)
- Oficial Primera Jardinero (tres vacantes)
- Oficial Primera Fontanero (una vacante)
- Maquinista (una vacante)
- Herrero (una vacante)
- Ayudante Albañil (tres vacantes, de las cuales una se reserva a personas con discapacidad)
- Ayudante Jardinero (cuatro vacantes)
- Ayudante Electricista (dos vacantes)

Asimismo se autorice la **constitución de Bolsa de trabajo** a resultados del correspondiente proceso selectivo, respecto de cada una de las vacantes convocadas.

SEGUNDO.- Establecer como sistema selectivo el de **Oposición libre** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 172.3

ROSARIO DELGADO VILLALÓN (I de I)
DIPUTADA DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Firma: 26/03/2026 10:52:05
HASH: 6833220a5526f6e03d46f654aa5b96



Cód. Verificación: AHFLIMPBNK5ZCLN95DQAGK2
Verificación: <https://ecija.se/electronica/as/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 44



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO.- Se proceda a la aprobación de las Bases de la convocatoria según lo siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2024 (B.O.P. DE SEVILLA NÚM. 241 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CORRECCIÓN DE ERRORES B.O.P. DE SEVILLA NÚM. 15 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025).

PRIMERA.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de selección de **OPOSICIÓN LIBRE** de **diversas plazas de Personal de Oficios**, vacantes en la plantilla de Funcionarios e incluidas en la **Oferta de Empleo Público para 2024** (B.O.P. de Sevilla núm. 241 de fecha 13 de diciembre de 2024, corrección de errores B.O.P. de Sevilla núm. 15 de fecha 23 de enero de 2025).

Relación de vacantes convocadas:

- Oficial Primera Albañil (tres vacantes)
- Oficial Primera Pintor (una vacante)
- Oficial Primera Carpintero (una vacante)
- Oficial Primera Jardinero (tres vacantes)
- Oficial Primera Fontanero (una vacante)
- Maquinista (una vacante)
- Herrero (una vacante)
- Ayudante Albañil (tres vacantes, de las cuales una se reserva a personas con discapacidad)
- Ayudante Jardinero (cuatro vacantes)
- Ayudante Electricista (dos vacantes)

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 61,8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se establece el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **el número de las vacantes convocadas se incrementará en función de aquellas de iguales características particulares que resulten incluidas en posteriores Ofertas de Empleo Público, aprobadas por este Ayuntamiento con anterioridad a**

Cód. Verificación: AHFLMPBNKFEZCLFN8EDQAGK2
Verificación: <https://ecija.se/electronica/as>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 44



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El número y las características particulares de las vacantes convocadas, categoría profesional son las siguientes:

DENOMINACIÓN:**OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL**

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios.

GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.

NÚMERO DE PLAZAS: TRES.

DENOMINACIÓN:**OFICIAL PRIMERA PINTOR**

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios.

GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.

NÚMERO DE PLAZAS: UNA.

DENOMINACIÓN:**OFICIAL PRIMERA CARPINTERO**

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios.

GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.

NÚMERO DE PLAZAS: UNA.

Cód. Verificación: AHFLJMPBNKEZCLFNGSDQAGK2
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 44





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

DENOMINACIÓN:

OFICIAL PRIMERA JARDINERO

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios.

GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.

NÚMERO DE PLAZAS: TRES.

DENOMINACIÓN:

OFICIAL PRIMERA FONTANERO

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios.

GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.

NÚMERO DE PLAZAS: UNA.

DENOMINACIÓN:

MAQUINISTA

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios.

GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.

NÚMERO DE PLAZAS: UNA.

DENOMINACIÓN:

HERRERO

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

Cód. Verificación: AHFLMPBNKEZCLFNGSDQAGK2
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 44





ÉCIJA
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

CLASE: Personal de Oficios.

GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.

NÚMERO DE PLAZAS: UNA.

DENOMINACIÓN:

AYUDANTE ALBAÑIL

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios.

GRUPO/SUBGRUPO: Otras Agrupaciones Profesionales.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 13.

NÚMERO DE PLAZAS: TRES, de las cuales UNA se reserva a personas
con discapacidad.

DENOMINACIÓN:

AYUDANTE JARDINERO.-

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios.

GRUPO/SUBGRUPO: Otras Agrupaciones Profesionales.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 13.

NÚMERO DE PLAZAS: CUATRO.

DENOMINACIÓN:

AYUDANTE ELECTRICISTA.-

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios.

GRUPO/SUBGRUPO: Otras Agrupaciones Profesionales.



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 13.

NÚMERO DE PLAZAS: DOS.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.-

El presente proceso selectivo y la relación funcional que resulte del mismo se registrará por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y demás normativa concordante.

Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al tribunal que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en el proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de los requisitos específicos establecidos para cada vacante convocada en el correspondiente anexo en relación a titulación y experiencia exigida. (Anexo I)
- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para participar por el turno de plazas reservadas a personas con discapacidad, los/las aspirantes tendrán que tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, **para participar por el turno de plazas reservadas a personas con discapacidad, éstas deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación y habrán de tener reconocida dicha discapacidad con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, los/as aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. Se acompañará con la solicitud de participación, Informe técnico emitido por órgano competente, que permita constatar la relación entre la discapacidad alegada y la adaptación solicitada para la prueba a realizar. Dicho informe incluirá solo los datos estrictamente necesarios para la constatación de la referida relación, sin perjuicio de que se pueda requerir a la persona candidata la información adicional que se estime estrictamente necesaria.

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la condición de persona con discapacidad **cuyo grado sea igual o superior al treinta y tres por ciento** se acreditará mediante certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes. Dicha condición deberá mantenerse hasta que las personas aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de carrera.

Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a los cuerpos y, en su caso, especialidades o categorías profesionales a las que se aspira se acreditarán en el momento de presentación de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, una vez formulada la propuesta de nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de esta convocatoria. Dicha acreditación se realizará mediante certificado expedido por los órganos competentes en materia de Discapacidad, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones y tareas correspondientes.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo III de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Para participar por el turno de plazas reservadas a personas con discapacidad, éstas deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación y habrán de tener reconocida dicha discapacidad con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) En el supuesto de aspirantes con discapacidad, estos/as deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.
- c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen establecidos Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos vigente en el momento de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; a cuyos efectos la correspondiente cuantía será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Écija.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Écija, de la entidad **BANCO SANTANDER, ES83 0075 3118 6906 3032 2568**, debiendo consignar el nombre y NIF del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea efectuado el ingreso por persona distinta.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

Asimismo, los/as aspirantes que se encuentren en supuesto de exención del pago de derechos de examen deberán aportar junto con la solicitud de



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

participación la documentación acreditativa de dicha exención; así como declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, modelo Anexo IV.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/de la aspirante en la relación que se apruebe. Sólo será subsanable la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación acreditativa de encontrarse exento de pago de los mismos. Asimismo, los/as aspirantes que no se encuentren incurso en causa de exención de pago de los derechos de examen según la documentación aportada, quedarán equiparados a la situación de impago de los mismos en tiempo y forma.

De conformidad con la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos vigente en el momento de autorización de la presente convocatoria (B.O.P. de Sevilla nº 123 de 30 de mayo de 2013) estarán exentas del pago de la tasa:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100; para poder disfrutar la exención habrán de acreditarla documentalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de UN MES anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, para poder disfrutar de esta exención habrán de acreditarla mediante la presentación del título oficial que la reconozca.

No obstante serán de aplicación las exenciones o bonificaciones previstas en la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos vigente en el momento de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; a cuyos efectos las correspondientes exenciones o bonificaciones serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Écija.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana**QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se hará **mención expresa de los/las aspirantes que participan en el turno de reserva a personas con discapacidad.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento. Asimismo un extracto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a través del Edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición.

En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

En la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se hará **mención expresa de los/las aspirantes que participan en el turno de reserva a personas con discapacidad.**

Contra la Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue, con ocasión de la Resolución que se dicte declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, encuadrado/a en el grupo A, subgrupo A1/A2.

Vocales: Cuatro vocales a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, encuadrados/as en el grupo A (subgrupo A1/A2) o grupo C (subgrupo C1/C2).

Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Órgano de Selección y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes según lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que las actuaciones del Órgano de Selección rebasen la jornada laboral. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **tres días hábiles** desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de **OPOSICIÓN LIBRE** y proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases.

El señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a cabo a través de la resolución por la que se proceda a la designación de los miembros del Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria; de ello será remitido el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Al respecto se estará a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, a la vista de las dificultades que pudiera entrañar el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de varios procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se establece la posibilidad por parte de la Corporación de ampliar, antes del vencimiento de los plazos establecidos, sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este acuerdo, según el artículo 45 de la Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo dispuesto en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año, (BOJA nº 33, de fecha 18 de febrero de 2026).

Por lo tanto, la actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.
(VALORACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS).

La oposición consistirá en el desarrollo de UN ejercicio, que constará de dos partes, de carácter obligatorio y sucesivamente eliminatorio, que el Tribunal podrá acordar que se desarrollen en la misma sesión.

Cada una de las pruebas de que se compone el ejercicio será calificada por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 30 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes un mínimo de 15 puntos en cada uno de ellos para superar la oposición.

1.- Prueba de conocimientos (examen teórico): Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 60



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias comprendidas en el temario anexo a la convocatoria (Anexo II).

La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 30 puntos, a razón de 0,50 puntos por respuesta correcta, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos en esta parte del ejercicio, no procediéndose a la corrección de la segunda parte del mismo.

2.- Prueba de conocimientos (examen práctico): Consistirá en resolver durante el tiempo máximo que determine el Tribunal calificador, un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada.

La puntuación final del ejercicio será la media aritmética de la puntuación obtenida en las dos partes que lo componen. La puntuación máxima a otorgar en el ejercicio será de 30 puntos.

Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Relación de personas aprobadas en la oposición:

La puntuación final será la resultante de la media aritmética de las dos pruebas que componen el ejercicio de la oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la relación de personas aprobadas dará comienzo con la persona aspirante que haya obtenido la puntuación total más alta y finalizará con el número de personas que coincida con el número de puestos convocados.

Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal calificador publicará, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, la relación definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

calificaciones obtenidas, sin que el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente, Propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera en favor del /de la aspirante con mayor puntuación final que tenga cabida en el número de plazas convocadas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

En caso de empate en la calificación definitiva, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en la parte primera del ejercicio de la oposición (examen teórico).
- b) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador elevará **Propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera** en favor de los/las aspirantes incluidos en la relación de personas aprobadas, los/las cuales deberán presentar en el Negociado de Personal, en el plazo de veinte días hábiles, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Previo al nombramiento, los/las aspirantes propuestos/as deberán presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si los/las aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a antes de su nombramiento o toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.6 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La resolución de nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla.

Los/as nombrados/as funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación del nombramiento, que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia.

De no tomarse posesión en el plazo reseñado sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

NOVENA.-RECURSOS.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- PUBLICACIONES OFICIALES.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DECIMOPRIMERA.-INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

DECIMOSEGUNDA.- BOLSA DE TRABAJO.

12.1.- CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS.-

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo en cada una de las ocupaciones convocadas, con quienes hayan superado el ejercicio de la oposición, ordenados por riguroso orden de la puntuación obtenida (media aritmética examen teórico y examen práctico), seguidos del orden de puntuación obtenida por los/las aspirantes en el examen teórico.

Los aspirantes deberán haber manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su interés en formar parte de la Bolsa de trabajo.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

La Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo, por el orden de puntuación que resulte.

A los solos efectos de constitución de la presente Bolsa, en caso de empate de puntuación se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la segunda parte del primer ejercicio de la oposición (examen práctico).
- b) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Seguidamente se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Écija.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

La Bolsa que se constituya tendrá vigencia de tres años a contar desde la Resolución por la que se constituya, y se extinguirá en caso de constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la misma categoría.

12.2.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.-

Constituida la Bolsa de Trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará según lo siguiente:

Los llamamientos se realizarán por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al/ a la interesado/a una vez contactado con el mismo, con las características de la oferta en caso de aceptación o comunicando la renuncia del mismo.
- Si el integrante no puede ser localizado con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar al siguiente de la lista, quedando excluido para ese llamamiento concreto, quedando en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

- En el caso de que a un integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.
- En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del puesto de trabajo que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos caso siempre que se acredite debidamente.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Estudios académicos de carácter oficial.
- Contratación temporal vigente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Una vez formalizado el nombramiento, el/la aspirante propuesto/a no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

12.3.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el momento de ser llamado para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, el aspirante presentará la documentación a que hacen referencia las bases Tercera y Cuarta de esta convocatoria.

En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo al nombramiento o contratación, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes del Ministerio o Consejería competente acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación, quedando excluido de la Bolsa de trabajo.

ANEXO I REQUISITOS ESPECÍFICOS.

DENOMINACIÓN:

OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.
- Acreditar una de las dos opciones:
 - Certificado de profesionalidad nivel 2 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de albañilería y acabados) y un año de experiencia profesional.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

- Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:**OFICIAL PRIMERA PINTOR**

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.
- Acreditar una de las dos opciones:
 - Certificado de profesionalidad nivel 2 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de albañilería y acabados) y un año de experiencia profesional.
 - Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:**OFICIAL PRIMERA CARPINTERO**

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.
- Acreditar una de las dos opciones:



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

- Certificado de profesionalidad nivel 2 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Madera Mueble y Corcho de alguna de las siguientes Áreas Profesionales: Carpintería y mueble/ Fabricación semi-industrial de carpintería/Instalación y amueblamiento/Producción de carpintería y mueble) y un año de experiencia profesional.
- Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:**OFICIAL PRIMERA JARDINERO**

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.
- Acreditar una de las dos opciones:
 - Certificado de profesionalidad relacionado con la ocupación convocada (familia profesional Agraria de alguna de las siguientes Áreas Profesionales: Jardinería (nivel 3) u Ornamentales y jardinería (nivel 2 ó 3) y un año de experiencia profesional.
 - Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:**OFICIAL PRIMERA FONTANERO**

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

- Acreditar una de las dos opciones:
 - Certificado de profesionalidad nivel 2 ó 3 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Energía y Agua de alguna de las siguientes Áreas Profesionales: Agua/ Gas/ Energías renovables) y un año de experiencia profesional.
 - Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Disponer del carnet RITE o disponer de los certificados de profesionalidad correspondientes que cubran el RITE (Reconocimiento de la Inspección Técnica de la Energía). Se trata de un certificado que acredita la capacitación en seguridad energética y prevención de riesgos laborales.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:**MAQUINISTA**

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.
- Acreditar una de las tres opciones:
 - Certificado de profesionalidad nivel 2 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de albañilería y acabados) y un año de experiencia profesional.
 - Programa formativo (familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de Maquinaria) y un año de experiencia profesional.
 - Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana**DENOMINACIÓN:****HERRERO**

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.
- Acreditar una de las dos opciones:
 - Certificado de profesionalidad nivel 2 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Artes y Artesanía del Área Profesional de Artesanía Tradicional, Certificado de profesionalidad de Elaboración de obras de forja artesanal) y un año de experiencia profesional.
 - Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:**AYUDANTE ALBAÑIL**

- Sin requisito de titulación
- Acreditar una de las dos opciones:
 - Certificado de profesionalidad nivel 1 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de albañilería y acabados: certificado de profesionalidad de Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización) y un año de experiencia profesional.
 - Dos años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

DENOMINACIÓN:

AYUDANTE JARDINERO.-

- Sin requisito de titulación
- Acreditar una de las dos opciones:
 - Certificado de profesionalidad nivel 1 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional Agraria del Área Profesional Ornamentales y jardinería) y un año de experiencia profesional.
 - Dos años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:

AYUDANTE ELECTRICISTA.-

- Sin requisito de titulación
- Acreditar una de las dos opciones:
 - Certificado de profesionalidad nivel 1 relacionado con la ocupación convocada comprendido en alguna de las Áreas Profesionales de la Familia profesional de Electricidad y electrónica y un año de experiencia profesional.
 - Dos años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana**ANEXO II: TEMARIO.**

(Nota: Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse).

OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3.- Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 5.- Clases de cemento y hormigón. Clases de ladrillos y su utilización.

Tema 6.- Clases de áridos y su utilización. Clases de aparejos.

Tema 7.- Ejecución de obras de hormigón. Encofrados. Colocación y puesta a punto en obra del hormigón.

Tema 8.- Saneamiento y Abastecimiento. Redes y Registros. Arquetas. Pozos. Tipos de conductos. Pendientes.

Tema 9.- Solados, alicatados y aplacados. Interiores y exteriores. Tipos. Forma de colocación. Peldaños.

Tema 10.- Materiales, oficios e industrias empleados en la construcción. Clasificación y descripción. Coordinación en la obra.

Tema 11.- Conocimiento del proyecto de obra. Lectura de planos. Replanteos. Medición de superficies. Áreas, volúmenes. Manejo de nivel.

Tema 12.- Demoliciones y apuntalamiento de edificios. Ejecución. Medidas de protección.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 13.- Organización, control y seguimiento de obras. Elección, contratación, distribución y control del personal en los tajos.

Tema 14.- Materiales. Control de calidad. Previsiones. Compras. Recepción. Custodia. Partes de entrega y salida.

Tema 15.- Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidad y manejo.

Tema 16.- Conocimientos básicos de los oficios de fontanería, carpintería, cerrajería, electricidad y jardinería.

Tema 17.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado para la ocupación convocada. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad. Cargas de los distintos materiales y protecciones.

Tema 18.- Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada. Equipos de seguridad colectivos y personales.

Tema 19.- Locales, lugares o espacios de trabajo, riesgos. Riesgos eléctricos que puedan afectar tanto al personal de oficios como a la pequeña o mediana maquinaria que puede usar. Daños a la salud producidos por fenómenos físicos (ruido, calor, frío, etc.). Espacios confinados.

Tema 20.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

OFICIAL PRIMERA PINTOR

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3.- Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 5.- Materiales, útiles y herramientas utilizadas por pintores. Andamios. Elección de andamios: de borriquetas, de parales, colgantes y metálicos.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 6.- Tipos de pinturas y barnices. Aplicación de pinturas y barnices. Elección de pintura en función de la superficie a pintar. Fallos o defectos en la pintura.

Tema 7.- El color. Tipos: óptico/pigmentado, círculo cromático, fríos y calientes.

Tema 8.- Mantenimiento de los elementos interiores y exteriores elaborados con madera y hierro (puertas, persianas, etc.).

Tema 9.-Reparación de elementos de construcción y obras, sus materiales y elaboración.

Tema 10.- Pintado de superficies interiores y exteriores. Técnicas de pintado. Tipos y aplicación de diferentes pinturas.

Tema 11.- El tratamiento preventivo del deterioro de los elementos interiores y exteriores elaborados con madera, hierro y material de obra. Causas del deterioro y su tratamiento.

Tema 12.- Disolventes y diluyentes. Características y utilización según el tipo de pintura, disolventes sintéticos.

Tema 13.- Pinturas de características especiales: anticorrosivas, antitérmicas, ignífugas, hidrófugas y clorocaucho. Tintes y anilinas.

Tema 14.- Las masillas: masillas para superficies metálicas, de madera o yeso. Masillas en pasta y en polvo.

Tema 15.- La eliminación de pinturas viejas. Formas de eliminar las pinturas al temple. Forma de eliminación de las pinturas de esmalte y aceite. Los decapantes. El soplete de gas. La pistola de aire caliente.

Tema 16.- Impermeabilizaciones de cubiertas. Tratamiento de la humedad en paramentos. Tipos de materiales, aplicación y mantenimiento.

Tema 17.- Pintura y tratamiento de pavimentos y viales.

Tema 18.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos habituales de pintura. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado para la ocupación convocada. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad. Cargas de los distintos materiales y protecciones.

Tema 19.- Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada. Equipos de seguridad colectivos y personales. Locales, lugares o espacios de trabajo, riesgos. Riesgos eléctricos que puedan afectar tanto al personal de oficios como



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

a la pequeña o mediana maquinaria que puede usar. Daños a la salud producidos por fenómenos físicos (ruido, calor, frío, etc.). Espacios confinados.

Tema 20.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

OFICIAL PRIMERA CARPINTERO

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3.- Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 5.- La madera. Conceptos generales. Propiedades físicas. Clases, cubicación, propiedades, características y utilización. Maderas: enfermedades defectos, prevención y tratamiento.

Tema 6.- Tableros de virutas, fibras y compuestos. Tipos, características físicas y mecánicas y utilización.

Tema 7.- Chapas de madera y el contrachapado. Clases, características utilización y canteado.

Tema 8.- Tratamiento de la superficie de la madera, preparación, lijado, estucado. Sistemas de despiece y troceado de la madera. Sistemas de obtención de chapas.

Tema 9.- Imprimación, blanqueo, tintado, fondo, patinado, decapé, anticuado, pulido, veteado y craquéle. Productos para acabado de la madera, tintes, pintura, barnices y ceras. Temas decapantes, poliuretanos, equipos de aplicación sobre la madera, tapaporos, diluyentes, clasificación y usos.

Tema 10.- Adhesivos. Tipos y sistemas de junta. Adhesivos naturales. Adhesivos sintéticos. Medidas preventivas de uso.

Tema 11.- Fabricación de elementos de carpintería (puertas, ventanas, barandillas, entre otros).

Tema 12.- Sistemas de ensamblado y unión. Características. Tipos. Aplicaciones



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 13.- Reparaciones en elementos de carpintería. Parches en puertas. Persianas, atenuadores y graduadores de luz. Reparación y cambio de cerraduras. Arreglo de sillas y pupitres escolares.

Tema 14.- Maquinaria de taller: Maderas de sierra. Medidas comerciales. Identificación.

Tema 15.- Maquinaria portátil. Descripción, utilización, mantenimiento.

Tema 16.- Herramientas auxiliares, tipos y usos principales. Herramientas para medir, marcar y trazar. Manejo. Aplicaciones accesorios y utileros. Manejo, seguridad y mantenimiento.

Tema 17.- Mantenimiento y cuidado de las herramientas de carpintería.

Tema 18.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos habituales de carpintería. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado para la ocupación convocada. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad. Cargas de los distintos materiales y protecciones.

Tema 19.- Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada. Equipos de seguridad colectivos y personales. Locales, lugares o espacios de trabajo, riesgos. Riesgos eléctricos que puedan afectar tanto al personal de oficios como a la pequeña o mediana maquinaria que puede usar. Daños a la salud producidos por fenómenos físicos (ruido, calor, frío, etc.). Espacios confinados.

Tema 20.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

OFICIAL PRIMERA JARDINERO

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3.- Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 5.- Tipos de suelo. Labores en el suelo: clases.

Tema 6.- Morfología de las plantas.

Tema 7.- Principales especies arbóreas y arbustivas, así como especies en flor. Céspedes y praderas. Tipos y labores.

Tema 8.- Abonados: estiércoles, mantillos, orgánicos y minerales.

Tema 9.- Métodos de reproducción de plantas, semilla, estaca, acodos e injertos.

Tema 10.- Viveros: funciones y labores. Extracciones de plantas en viveros.

Tema 11.- Plantación de árboles y arbustos. Plantación de subarbustos y plantas de flor.

Tema 12.- Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos.

Tema 13.- Poda de árboles. Clases. Poda y recorte de arbustos y subarbustos.

Tema 14.- Recorte y formación de setos.

Tema 15.- Mantenimiento según la época estacional.

Tema 16.- Utensilios y herramientas. Clases y uso. Maquinaria de jardinería.

Tema 17.- Plagas y enfermedades más comunes que afectan a la vegetación de parques y jardines. Control integral con lucha biológica para el tratamiento de plagas y enfermedades. Realización de tratamientos fitosanitarios.

Tema 18.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos habituales de jardinería. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado para la ocupación convocada. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad. Cargas de los distintos materiales y protecciones.

Tema 19.- Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada. Equipos de seguridad colectivos y personales. Locales, lugares o espacios de trabajo, riesgos. Riesgos eléctricos que puedan afectar tanto al personal de oficios como a la pequeña o mediana maquinaria que puede usar. Daños a la salud producidos por fenómenos físicos (ruido, calor, frío, etc.). Espacios confinados.

Tema 20.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana**OFICIAL PRIMERA FONTANERO**

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3.- Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 5.- Normas básicas de instalaciones de agua. Terminología. Tuberías: tipos y características, usos más apropiados. Redes de alimentación: acometidas, derivaciones, contadores. Conceptos fundamentales: presión, caudal, volumen. Cálculo de líneas de alimentación a núcleos de aseos, líneas de alimentación individual de equipos.

Tema 6.- Aparatos sanitarios. Lavabos, Urinarios, Inodoros. Alimentación de agua por cisterna. Alimentación de agua por fluxor. Accesorios: valvulería, fijaciones, cisternas. Elementos de control. Llaves de corte: tipos, características y uso. Electroválvulas, fluxores, pulsadores: uso y aplicación.

Tema 7.- Red de saneamiento y evacuación. Botes sifónicos. Redes de saneamiento verticales y horizontales, arquetas de paso sifónicas recogedoras de grasa, su limpieza y mantenimiento.

Tema 8.- Almacenamiento de agua. Aljibes de agua potable, limpieza y tratamiento de agua. Grupos de presión: su composición y regulación. Aljibes de agua de incendios: tratamiento. Grupos de presión de incendios.

Tema 9.- Agua caliente sanitaria. Su producción, distribución, tipos y características de las tuberías. Control de temperatura, mantenimiento de instalaciones y reparación de averías.

Tema 10.- Agua de riego de jardines: producción, distribución, tipos de tuberías, instalación y control, mantenimiento de estas instalaciones. Equipos de presión de riego.

Tema 11.- Soldaduras y uniones entre tuberías y accesorios. Tipos y características. Herramientas manuales de corte, doblado, enlace y soldadura.

Tema 12. Instalación y mantenimiento de fuentes públicas ornamentales. Normativa. Cálculo de equipos y conducciones. Elección de equipos. Instalación de riego para parques y jardines. Manejo de herramientas específicas y técnicas operativas.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 13.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Instalación, puesta en marcha y mantenimiento de elementos de calefacción y aire acondicionado. Fundamentos para la instalación de aparatos de calefacción. Tipos de aparatos de calefacción. Elementos de regulación y control en los aparatos de calefacción y climatización.

Tema 14.- Sistemas de calefacción. Clasificación. Sistemas de control. Quemadores. Regulación automática de la instalación. Conocimientos en mantenimiento y reparaciones del sistema de calefacción mediante caldera y radiadores de agua y suelo radiante.

Tema 15.- Fugas, obstrucciones y roturas en tuberías. Causas y reparaciones. Averías en válvulas. Grifos. Averías en tanques de los inodoros y cisternas. Averías producidas por el agua. Reparaciones.

Tema 16.- Agua Caliente Sanitaria (ACS) producida por energía solar. Instalación, puesta en marcha y mantenimiento.

Tema 17.- Mantenimiento higiénico-sanitario en instalaciones afectas de Legionella. Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Tema 18.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos habituales de fontanería. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado para la ocupación convocada. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad. Cargas de los distintos materiales y protecciones.

Tema 19.- Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada. Equipos de seguridad colectivos y personales. Locales, lugares o espacios de trabajo, riesgos. Riesgos eléctricos que puedan afectar tanto al personal de oficios como a la pequeña o mediana maquinaria que puede usar. Daños a la salud producidos por fenómenos físicos (ruido, calor, frío, etc.). Espacios confinados.

Tema 20.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

MAQUINISTA

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 3.- Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 5.- Normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 6.- Señalización de obras. Señalización, balizamiento y otros elementos de seguridad. Colaboración en la seguridad vial.

Tema 7.- Trabajos con la excavadora (I). Realizar los trabajos propios de la excavadora, con los equipos de pala frontal, retroexcavación y cuchara bivalva, de acuerdo a los ciclos de producción y calidad previstos, aplicando en todo momento las normas de seguridad e higiene vigentes.

Tema 8.- Trabajos con la excavadora (II). Verificar niveles. Arrancar el motor, interpretación de los aparatos de control y parada del mismo. Conducir la máquina. Realizar movimientos con la máquina y equipos en vacío. Construir y limpiar taludes. Excavar zanjas. Excavar frentes de distintas clases de materiales. Excavar vaciados. Construir pistas a media ladera. Alimentar tolvas. Acopiar materiales. Cargar materiales fragmentados en vehículos de transporte. Confeccionar partes. Martillos e implementos.

Tema 9.- Trabajos con la excavadora (III). -Aplicación de la maquinaria de excavación en la obra civil y pública. Técnicas de realización de los trabajos de excavación y carga de materiales. Mecánica del suelo: esponjamiento, dureza, compacidad. Estudio e interpretación de croquis y dibujos. Movimientos de piedras. Motores térmicos: componentes y funcionamiento. Transmisiones mecánicas e hidráulicas. Refrigeración de los motores. Combustibles y circuitos de combustibles. Frenos de disco, tambor y cinta. Trenes de rodaje: orugas y neumáticos. Cables de acero: constitución y aplicación. Correas y cadenas: tipos y medidas. Circuitos eléctricos: componentes y funcionamiento. Transporte de máquinas. Matemáticas y geometría elemental, aplicada a la ocupación. Física y química elemental, aplicada a la ocupación. Rocas y piedras naturales, suelos y tierras. Metales más utilizados en la industria de automoción y maquinaria. Normas vigentes de seguridad e higiene en el trabajo

Tema 10.- Trabajos con palas cargadoras. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de Mantenimiento y medidas de seguridad.

Tema 11.- Retroexcavadoras y miniexcavadoras. Tipos. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de Mantenimiento.

Tema 12.- Motoniveladoras. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de Mantenimiento.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 13.- Compactadores. Tipos, esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento. Bulldozer y angledozer. Tipos, esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

Tema 14.- Tipos de excavación. Estratigrafía del suelo. Desbroce. Ejecución de firmes extendidos, fondos de cimentación, zanjas y fondos de zanja. La colocación y renovación de redes de distribución, canalizaciones de agua, desagües, drenajes, conducciones de gas, electricidad y comunicaciones, así como la ejecución de cimentaciones y zapatas. Vaciados. Distancias de seguridad. Taludes. Excavaciones escalonadas

Tema 15.- Procedimientos de operación segura. Riesgos-medidas preventivas: Antes de arrancar. Comprobación diario. Arranque seguro. Después de arrancar, Procedimiento de falla. Trabajo con la máquina. Al finalizar, control estado máquina. Fuerzas de la excavación, centro de gravedad, traslaciones. Interrelación y disposición de los camiones y/o grúas. Eje de camión pasa por centro giro de la máquina. Eje de camión no pasa por centro de giro de la máquina. Carga por atrás.

Tema 16.- Refuerzos de firmes, bacheos, saneamiento de blandones, sellados.

Tema 17.- Motores diésel en excavadoras y palas cargadoras. Sistemas hidráulicos. Motor. Transmisión. Neumáticos. Cadenas. Cabina. Tema 20. Camiones específicos para movimiento de tierras. Tipos. Métodos de trabajo.

Tema 18.- Prevención de riesgos laborales en la utilización de maquinaria pesada. Seguridad intrínseca de la maquinaria: requisitos de protección contra el vuelco. Seguridad en el uso de maquinaria pesada: riesgos y medidas de prevención. Manipulación de cargas. Zonas muertas en la diversa maquinaria de obra pública. Protección personal.

Tema 19.- Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada. Equipos de seguridad colectivos y personales. Locales, lugares o espacios de trabajo, riesgos. Riesgos eléctricos que puedan afectar tanto al personal de oficios como a la pequeña o mediana maquinaria que puede usar. Daños a la salud producidos por fenómenos físicos (ruido, calor, frío, etc.). Espacios confinados.

Tema 20.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

HERRERO

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 3.- Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 5.- Metalurgia básica. Metales, acero al carbono y otros. Dilataciones y contracciones. Preparación de bordes. Recubrimientos. Galvanización. Oxidación de Metales.

Tema 6.- Metalografía. Teoría de tratamientos térmicos. Endurecimiento superficial. Control de temperaturas. Nociones de resistencia de materiales. Propiedades y ensayos de los materiales: Cohesión, Elasticidad, Plasticidad, Dureza, Tenacidad, Fatiga, Resiliencia.

Tema 7.- Normalización, proporcionalidad y escalas: Normalización, tolerancia y acabado superficial, Clases de escalas. Materiales normalizados: clasificación y codificación de materiales metálicos (ferricos y no ferricos), poliméricos, compuestos y cerámicos. Formas comerciales de los materiales mecanizables, características. Perfilera metálica.

Tema 8.- El taller y herrería. Maquinaria del taller: clasificación, características, manejo, seguridad y mantenimiento. Herramientas de taller: tipos, características, seguridad, limpieza y mantenimiento. Limados, cincelado, talador, escariado, roscado, remachado, punzonado, chaflanado.

Tema 9.- Sistemas de representación gráfica. Instrumentos de dibujo a mano alzada. Normas de acotación. Sistemas de proporcionalidad. Trazado y marcado de piezas: finalidad, clase, planos de referencia, normas prácticas en el trazado al aire.

Tema 10.- Soldadura y corte de metales. Procesos con oxígeno y gas combustible. Gases utilizados. Equipo para oxiacetileno. Corte de metales (oxicorte). Uniones básicas.

Tema 11.- Soldadura de metales. Procesos eléctricos. Soldadura manual con arco eléctrico. Soldadura con gas y arco protegido (procesos MAG/MIG/TIG). Equipos y electrodos, fuentes de alimentación, tipos de corriente, accesorios, gas protector, metales de aportación. Posiciones de soldadura.

Tema 12.- Calderería. Trazado de cuerpos y chapa. Cuerpos cilíndricos y cónicos (virolas). Tubos curvos. Tubería embridadas. Desarrollos por triangulación.

Tema 13.- Torneado de piezas. Tipos de torno. Elementos de un torno, avances. Cuchillas y herramientas de corte. Medios de seguridad de un torno.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 14.- Carpintería metálica: Los materiales, Carpintería metálica prefabricada, estructuras y cerramientos, cerramientos de vanos de paso: las puertas, cerramientos de huecos para aireación y soleamiento: las ventanas, protección solar, compartimento de espacios.

Tema 15.- Manipulación de tornos. Estudio del corte. Velocidad de corte. Ejecución del mecanizado, cilindrado, refrentado, ranurado, tronzado, torneado excéntrico, moleteado.

Tema 16.- Herramientas de medición de longitud: reglas, pies de rey y micrómetros. Herramientas de verificación y comprobación: patrones y calibres. Inspección y verificación de soldaduras.

Tema 17.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos habituales de herrero. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado para la ocupación convocada. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad. Cargas de los distintos materiales y protecciones.

Tema 18.- Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada. Equipos de seguridad colectivos y personales.

Tema 19.- Locales, lugares o espacios de trabajo, riesgos. Riesgos eléctricos que puedan afectar tanto al personal de oficios como a la pequeña o mediana maquinaria que puede usar. Daños a la salud producidos por fenómenos físicos (ruido, calor, frío, etc.). Espacios confinados.

Tema 20.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

AYUDANTE ALBAÑIL

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado. El Municipio: Organización Municipal. Competencias.

Tema 2.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 3.- Clases de cemento y hormigón. Clases de ladrillos y su utilización.

Tema 4.- Clases de áridos y su utilización. Clases de aparejos.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 5.- Ejecución de obras de hormigón. Encofrados. Colocación y puesta a punto en obra del hormigón.

Tema 6.- Materiales, oficios e industrias empleados en la construcción. Clasificación y descripción. Coordinación en la obra.

Tema 7.- Conocimientos básicos de los oficios de fontanería, carpintería, cerrajería, electricidad y jardinería.

Tema 8.- Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidad y manejo.
Tema 9.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

AYUDANTE JARDINERO

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado. El Municipio: Organización Municipal. Competencias.

Tema 2.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 3.- Tipos de suelo. Labores en el suelo: clases. Morfología de las plantas.

Tema 4.- Principales especies arbóreas y arbustivas, así como especies en flor. Plantación de árboles y arbustos. Plantación de subarbustos y plantas de flor. Céspedes y praderas. Tipos y labores.

Tema 5.- Abonados: estiércoles, mantillos, orgánicos y minerales. Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos.

Tema 6.- Viveros: funciones y labores. Extracciones de plantas en viveros. Métodos de reproducción de plantas, semilla, estaca, acodos e injertos.

Tema 7.- Mantenimiento según la época estacional. Poda de árboles. Clases. Poda y recorte de arbustos y subarbustos. Utensilios y herramientas. Clases y uso. Maquinaria de jardinería.

Tema 8.- Plagas y enfermedades más comunes que afectan a la vegetación de parques y jardines. Control integral con lucha biológica para



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 9.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos habituales de jardinería. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

AYUDANTE ELECTRICISTA

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado. El Municipio: Organización Municipal. Competencias.

Tema 2.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 3.- Conceptos básicos de electricidad y electromecánica. Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión. Medidas en las instalaciones eléctricas.

Tema 4.- Cuadros eléctricos. Protección en baja tensión. Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos e interruptores diferenciales.

Tema 5.- Circuitos eléctricos: símbolos, esquemas, mecanismos, sensores, reguladores, relés, contadores, temporizadores, conductores, canalizaciones, protecciones.

Tema 6.- Instalaciones de electrificación de viviendas, edificios y locales de pública concurrencia. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.

Tema 7.- Instalaciones de alumbrado exterior. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento. Componentes y receptores para alumbrado público.

Tema 8.- Mantenimiento eléctrico: Tipos de mantenimiento. Verificaciones e inspecciones iniciales previas a la puesta en servicio de una instalación. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo. Averías tipo.

Tema 9.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos habituales de la ocupación convocada. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana**ANEXO III.
SOLICITUD DE ADMISIÓN****PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE
NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE:**

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficio.

Reserva a persona con discapacidad, sólo para las vacantes de Ayudante Albañil
ofertadas (MARCAR LO QUE PROCEDA):

- ☐ SI
☐ NO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO N°	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	

EXPONE

PRIMERO.- QUE DECLARA CONOCER LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE
CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

ANUNCIO CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL B.O.E. núm. de fecha

SEGUNDO.- QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN LAS BASES REFERIDAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana**TERCERO.- QUE A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ☐ Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Respecto a los derechos de examen se acompaña:

- ☐ En su caso, **resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.**
- ☐ En su caso, **documentación acreditativa de encontrarse en causa de exención o bonificación del pago de la tasa** de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora.

CUARTO.-QUE DECLARA RESPONSABLEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28.7 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

SOLICITA:

1.- SER ADMITIDO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE

CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

2.- MARCAR LO QUE PROCEDA:

- ☐ **Ser admitido/a en la Bolsa de Trabajo** que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- ☐ **No ser admitido/a en la Bolsa de Trabajo** que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

D/DÑA. _____ con DNI nº
_____, en relación con la solicitud para participar en el proceso
selectivo del puesto de _____ y
encontrándose en causa de exención o bonificación del pago de la tasa por
figurar como demandante de empleo durante, al menos un mes anterior a la
fecha de publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que carezco de rentas superiores, en
cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Écija, a _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

NOTA: ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE DOCUMENTO QUE ACREDITA
ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DURANTE UN PLAZO,
AL MENOS, DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA
CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

CUARTO.- El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CUIDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023) Fdo.: DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.





JORGE JESUS BAYOT BALZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 22/07/2026
HASH: 3b3b177ee64f52048f1d4dd96ae865da

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2026 de la entidad de El Garrobo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. ° 1S/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n. ° 1S/2026, financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales , al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	913	Amortización de préstamos a largo plazo	2.670,30	16.044,99	18.175,29
011	310	Intereses préstamos	648,18	109,11	757,29
		TOTAL		16.154,10	

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
	87000		RTGG	16.154,10
			TOTAL INGRESOS	16.154,10

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de





las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Garrobo a 21 de julio de 2026

Fdo. El Alcalde

Jorge Jesús Bayot Baz

Cód. Validación: 7E3YF4LGLAKLDRSGJAP7TTX
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)
Atribución de Firmas
Fecha Firma: 22/07/2026
HASH: 3b3b177ee64f52048f1d4d0d96ae85da

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de la entidad de El Garrobo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3CE/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida Presupuestaria	Denominación	Tipo de Modificación	Importe (€)
153 / 60901	Suministro e instalación de bolardos en la Plaza de la Constitución	Crédito Extraordinario	20.210,10 €
1621 / 62402	Aportación municipal adquisición vehículo RSU	Crédito Extraordinario	35.000,00 €
		TOTAL ALTAS (GASTOS)	55.210,10 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Cód. Validación: 3A1F5QZ46STH4THXKLGZHT5NX
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/verificador-firmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Partida Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
870.00	Para Gastos Generales (Remanente de Tesorería)	55.210,10 €
	TOTAL FINANCIACIÓN (INGRESOS)	55.210,10 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Garrobo a 22 de julio de 2026

El Alcalde,

Fdo. Jorge Jesús Bayot Baz

Cód. Validación: 3AFRQZM6STH4THXKLGZUT5NX
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Asunto: Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025
Expediente: 2026/CGE_01/000002

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta,

Fdo: D^a. María Tenorio Santana

Código Seguro de Verificación	IV764OBI2B6M5LVMSPPQMPSQLY	Fecha	22/07/2026 09:13:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OBI2B6M5LVMSPPQMPSQLY	Página	1/1





gerencia municipal de urbanismo
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO

D. Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía N° 2026-2334 de 1 de julio de 2026, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reurbanización de la Unidad de Ejecución denominada AUSU-13 "CAMPO DE LA FERIA del PGOU de Mairena del Aljarafe, según proyecto redactado por la entidad PAVORESA Ingeniería, Arquitectura y Servicios, S.L., presentado el día fecha 20 de marzo de 2026 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, con nº de registro electrónico 2026-E-RE-6929.

Igualmente, se da por finalizado el trámite ambiental.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Se podrá tener acceso al documento definitivamente aprobado a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a través del siguiente enlace:

<https://mairenadelaJarafe.sedelectronica.es/preview-document/46919dda-d1b8-4f54-ae65-dd83ef51712b/>.

Mairena del Aljarafe, en fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Conde Sánchez

Antonio Conde Sánchez (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 21/07/2026
HASH: db219cc82923bf327c3b749118f6a5ac



C.I.F.: P-4100058-1 · Calle Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla · Tlfos. 955 768 707-08 · Fax 955 768 904 · gmu@mairenadelaljarafe.org



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2471/2026
Fecha Resolución: 22/07/2026**RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

VISTO el expediente instruido para la aprobación de la oferta de empleo público.**CONSIDERANDO** que el Presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2.026 fue aprobado y publicado en el Bop de Sevilla núm. 9 de fecha 15 de enero de 2.026.**CONSIDERANDO** que la naturaleza jurídica de las ofertas de empleo público viene definida como un instrumento de planificación de los recursos humanos que debe tener como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad (Arts. 69 y 70 de la Ley del EBEP).**CONSIDERANDO** que la vigencia temporal de estos instrumentos de planificación se extiende de modo improrrogable a tres años desde su aprobación.**CONSIDERANDO** el contenido del Informe conjunto de la Intervención y el Departamento de Recursos Humanos de fecha 3 de julio de 2.026.**CONSIDERANDO** que se ha dado pleno cumplimiento al trámite de negociación colectiva mediante la celebración de sesión el día 10 de julio de 2026, en mesa general de negociación con la presencia de representantes de la Corporación Local y los empleados públicos locales. (Junta de Personal y Comité de Empresa), en cumplimiento de lo previsto en el art. 37.1.c) de la Ley del EBEP.**CONSIDERANDO** las funciones atribuidas a las Alcaldías-Presidencias de las Entidades Locales en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, así como en consideración al contenido de la Resolución de Alcaldía n.º 2063/2023 de delegación de competencias.**RESUELVO:****PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Sector Público Local de Marchena correspondiente al 2026 de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	alUbjCKhiJbXwtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:27:19
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	22/07/2026 10:06:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/alUbjCKhiJbXwtLFqz13MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN OEP 2,026

DENOMINACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO	PLAZAS	SISTEMA DE SELECCIÓN
TAG	1	OPOSICIÓN LIBRE
AGENTE POLICIA LOCAL	1	OPOSICIÓN LIBRE

DENOMINACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO	PLAZAS	SISTEMA DE SELECCIÓN
PSICÓLOGO	1	OPOSICIÓN LIBRE/CONCURSO-OPOSICIÓN
GRADUADO/A SOCIAL	1	OPOSICIÓN LIBRE/CONCURSO-OPOSICIÓN
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	OPOSICIÓN LIBRE/CONCURSO-OPOSICIÓN
ADMINISTRATIVO/A	1	OPOSICIÓN LIBRE/CONCURSO-OPOSICIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	OPOSICIÓN LIBRE/CONCURSO-OPOSICIÓN
OFICIAL/A MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL	1	OPOSICIÓN LIBRE/CONCURSO-OPOSICIÓN
PEÓN/A-MANTENEDOR/A INSTALACIONES MUNICIPALES	1	OPOSICIÓN LIBRE/CONCURSO-OPOSICIÓN
LIMPIADOR/A-ORDENANZA-MANTENEDOR/A	1	OPOSICIÓN LIBRE/CONCURSO-OPOSICIÓN
1(*) AUXILIAR SAD	40	CONCURSO/CONCURSO-OPOSICIÓN

1(*) Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

1(*) Real Decreto-Ley 17/2006, de 23 de junio, de medidas extraordinarias para el fortalecimiento y consolidación del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

1(*) Convenio Colectivo del Sector Ayuda a Domicilio de Sevilla y provincia.

PLAZAS MODIFICADAS OEP 2023

PLAZAS	PLAZA QUE SE MODIFICA	PLAZA MODIFICADA	GRUPO
1	TAG URBANISMO	TAG	A1

PLAZAS MODIFICADAS OEP 2025

PLAZAS	PLAZA QUE SE MODIFICA	PLAZA MODIFICADA	GRUPO
3	GUARDA-MANTENEDOR/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	GUARDA-MANTENEDOR/A INSTALACIONES MUNICIPALES	E

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Bop de Sevilla en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de 30 de octubre de 2.015.

TERCERO.- Remitir copia del expediente de la Oferta de Empleo Público 2.026 a la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL.

Código Seguro De Verificación	aLubjCKhijbxwtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:27:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 10:06:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLubjCKhijbxwtLFqz13MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

EL CONCEJAL DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	alUbjCKhijbxwtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:27:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 10:06:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/alUbjCKhijbxwtLFqz13MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2472/2026
Fecha Resolución: 22/07/2026

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025.

Exp. Moad. 2026/OEP_01/000085 y 2026/OEP_01/000002

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 170/2026 de fecha 29 de enero de 2026 “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (TURNO LIBRE); CINCO PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (CUATRO POR PROMOCIÓN INTERNA Y UNA POR MOVILIDAD VERTICAL); UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA; UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA.

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 238/2026 de fecha 09 de febrero de 2026 “CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN RESOLUCIÓN N.º 170/2026 DE FECHA 29/01/2026”.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 28 de 11 de febrero de 2026, donde constan las Resoluciones n.º 170/2026 y 238/2026.

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 757/2026 de fecha 16 de marzo de 2026 “CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN RESOLUCIÓN N.º 170/2026 DE FECHA 29/01/2026”.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 54 de 19 de marzo de 2026, donde consta la Resolución n.º 757/2026.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 59 de 26 de marzo de 2026.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial del Estado n.º 105 de fecha 30 de abril de 2026.

Código Seguro De Verificación	wk0a6SS7HM25wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:27:22	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 12:43:25	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wk0a6SS7HM25wysxhe%2BG%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Vista la Resolución n.º 1810/2026 de fecha 10 de junio de 2026 “**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025**”.

Resultando que la citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 112 de fecha 12 de junio de 2026, en la que se concedió un plazo de diez días hábiles para la formulación de alegaciones y subsanación de defectos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que, finalizado el citado plazo no se han presentado reclamaciones ni solicitudes de subsanación que alteren la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, procediendo, en consecuencia, a elevar a definitiva la citada relación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio; las Bases reguladoras de la convocatoria y demás normativa de aplicación.

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección de UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, acceso por promoción interna mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Pública del año 2025.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ÁLVAREZ MELERO, SEBASTIÁN	***8358**
GONZÁLEZ VARGAS, FERNANDO	***1356**

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
Ninguno		

Código Seguro De Verificación	wk0a6SS7HM25wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:27:22	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 12:43:25	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wk0a6SS7HM25wysxhe%2BG%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo a los siguientes funcionarios:

Presidente: D^a. María del Mar Hidalgo Romero.
Presidente suplente: D. José Luis Romero Blanco.

Secretario: D. David Rodríguez Gusano.
Secretaria suplente: D^a. María Carmen Simón Nicolás.

Vocal: D. Antonio Osuna Caro.
Vocal: D. Manuel Muñoz Redondo.
Vocal: D^a. Carmen Rosario Rodríguez Cárdenas.

Vocal suplente: Dña. Rosario Medina Quintanilla.
Vocal suplente: Dña. Fátima Moreno Ruiz.
Vocal suplente: D^a. Carolina Algaba Guisado.

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador el día 13 de agosto de 2026, a las 10:00 horas para valorar los méritos de la fase de concurso prevista en las Bases de la convocatoria.

Asimismo, **se convoca a los aspirantes admitidos para comparecer el día 13 de agosto de 2026, a las 11:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Marchena (Edificio Sodemar) sito en Calle Albañilería, s/n. CP 41620 Marchena, para la **realización de la primera parte del ejercicio de conocimientos (ejercicio teórico).**

Primera parte. Ejercicio teórico

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que únicamente una será correcta, relacionadas con el temario contenido en el Anexo IV de las Bases de la convocatoria.

El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos.

El cuestionario incluirá 10 preguntas de reserva, claramente identificadas como tales, que sustituirán, por su orden, a aquellas preguntas que, en su caso, pudieran ser anuladas por el Tribunal. Dichas preguntas deberán contestarse dentro del mismo tiempo de realización del ejercicio y únicamente serán objeto de valoración cuando sustituyan a alguna pregunta anulada.

El ejercicio será elaborado previamente por el Tribunal Calificador conforme al temario contenido en el Anexo IV de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	wk0a6SS7HM25wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:27:22	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 12:43:25	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wk0a6SS7HM25wysxhe%2BG%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

El criterio de corrección será el siguiente:

- Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas.
- Cada respuesta correcta se puntuará con 0,125 puntos.
- Las preguntas no contestadas no puntuarán.
- Cada respuesta incorrecta restará 0,042 puntos.

Finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal procederá a su corrección en el mismo acto, comunicando el resultado provisional del ejercicio tipo test, para su posterior publicación.

Superado el ejercicio teórico, los aspirantes **serán convocados acto seguido para la realización de la segunda parte de la prueba de conocimientos.**

Segunda parte. Ejercicio práctico

Consistirá en la resolución por escrito de un ejercicio práctico determinado por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria, pudiendo estar compuesto por preguntas de desarrollo de actuaciones policiales básicas o informes al superior, preguntas de corta resolución, preguntas de desarrollo, cuestionarios tipo test con varias respuestas alternativas o una combinación de cualquiera de las modalidades anteriores.

El tiempo máximo para su realización será de 90 minutos.

La segunda parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

La calificación final de la prueba de conocimientos vendrá determinada por la media aritmética resultante de sumar la puntuación obtenida en el ejercicio tipo test y la obtenida en el ejercicio práctico, dividiendo el resultado entre dos, de conformidad con las Bases de la convocatoria.

Los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad o documento oficial equivalente acreditativo de su identidad, así como de bolígrafo de tinta azul o negra.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los interesados, de conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Contra la presente Resolución que constituye un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante se informa que, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de esta Administración, en el plazo de 1 mes, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015.

Código Seguro De Verificación	Wk0a6SS7HM25wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:27:22
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	22/07/2026 12:43:25
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wk0a6SS7HM25wysxhe%2BG%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

**TOMA DE RAZÓN,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	wk0a6SS7HM25wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:27:22	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 12:43:25	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wk0a6SS7HM25wysxhe%2BG%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2470/2026
Fecha Resolución: 22/07/2026

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE CINCO PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (JEFE DE TURNO).

Exp. Moad. 2026/PCO_01/000017

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 1305/2026 de fecha 23 de abril de 2026 “RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE CINCO PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (JEFE DE TURNO)”.

Vista la Publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 79 de 27 de abril de 2026, en el que se publican las referidas bases.

Vista la Resolución n.º 1809/2026 de fecha 10 de junio de 2026 “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE CINCO PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (JEFE DE TURNO)”.

Resultando que la citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 112 de fecha 12 de junio de 2026, en la que se concedió un plazo de diez días hábiles para la formulación de alegaciones y subsanación de defectos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que, finalizado el citado plazo no se han presentado reclamaciones ni solicitudes de subsanación que alteren la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, procediendo, en consecuencia, a elevar a definitiva la citada relación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio; así como las Bases reguladoras de la convocatoria.

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que,

Código Seguro De Verificación	CtD7o6iJ5CYwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:27:17	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 10:06:36	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CtD7o6iJ5CYwut%2Fd8y8EYw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el listado de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para la provisión temporal en comisión de servicios de CINCO PLAZAS DE OFICIAL (JEFE DE TURNO) DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (SEVILLA), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante el procedimiento de concurso de méritos, acceso por comisión de servicios:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CORTÉS LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	***1008**
FERNÁNDEZ VERA, ISRAEL	***0619**
GECRKEN CONESA, YVONNE	***5894**
LÓPEZ RAMIREZ, RAMÓN	***1262**
MELERO SUAREZ, ANTONIO	***8936**
PONCE MARTÍN, SAMUEL	***0356**
TOVAR URBINA, ÓLIVER	***9848**

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
Ninguno		

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes funcionarios:

Presidente: D. Manuel Muñoz Redondo.

Presidente suplente: D. Sebastián Álvarez Melero.

Secretario: D. David Rodríguez Gusano.

Secretario suplente: D. Fernando González Vargas.

Vocal: D. Antonio Osuna Caro.

Vocal: D^a. María del Mar Hidalgo Romero.

Vocal: D^a. Carmen Rosario Rodríguez Cárdenas.

Vocal suplente: D. José Manuel Durán Calderón.

Vocal suplente: D. Antonio Moreno Guisado.

Vocal suplente: D. Antonio Giraldo Maqueda.

Código Seguro De Verificación	CtD7o6iJ5CYwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:27:17		
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 10:06:36		
Observaciones			Página		2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CtD7o6iJ5CYwut%2Fd8y8EYw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador el día 6 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, para proceder en primer lugar, a la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, conforme al baremo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Finalizada dicha valoración, el Tribunal celebrará las entrevistas personales previstas en las Bases.

A tal efecto, se convoca a los aspirantes para comparecer en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Marchena (Edificio Sodemar), sito en Calle Abañilería, s/n, a partir de las 12:00 horas, conforme al siguiente orden de llamamiento:

Hora	APELLIDOS, NOMBRE
12:00 h	CORTÉS LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
12:10 h	FERNÁNDEZ VERA, ISRAEL
12:20 h	GECKEN CONESA, YVONNE
12:30 h	LÓPEZ RAMIREZ, RAMÓN
12:40 h	MELERO SUAREZ, ANTONIO
12:50 h	PONCE MARTÍN, SAMUEL
13:00 h	TOVAR URBINA, ÓLIVER

Los aspirantes deberán comparecer provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento oficial equivalente acreditativo de su identidad. El orden de comparecencia será el anteriormente indicado, decayendo en su derecho aquellos aspirantes que no comparezcan en la hora señalada, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los interesados, de conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Contra la presente Resolución que constituye un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante se informa que, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de esta Administración, en el plazo de 1 mes, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015.

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS**

**TOMA DE RAZÓN,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	CtD7o6iJ5CYwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:27:17	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 10:06:36	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CtD7o6iJ5CYwut%2Fd8y8EYw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2474/2026
Fecha Resolución: 22/07/2026

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL.

Expediente: 2025/BEM_01/0000039

Visto lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Administraciones Locales constituyen un elemento fundamental para hacer efectivas las disposiciones previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, pues no solo constituyen el primer contacto entre la ciudadanía y la Administración, sino que afrontar sin ambages la problemática que, directa e indirectamente, conlleva el abandono animal, en el marco del ejercicio de las competencias en materia de medioambiente y protección de la salubridad pública en los términos previstos en la legislación autonómica.

Vista la Providencia del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos de fecha 22 de julio de 2026, en la que vista la necesidad de proveer de personal necesario para atender las obligaciones municipales en relación a la Ley 7/2023, y demás normativa autonómica y municipal concordante y relacionada, principalmente perro, gatos y hurones en estado de abandono y/o extravío, dado que la bolsa creada mediante Resolución n.º 2357/2025 de fecha 13/08/25, se encuentra agotada, es necesario abrir nueva Bolsa con la denominación “OFICIAL MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL” para el Ayuntamiento de Marchena, se ORDENA la Unidad de Recursos Humanos la incoación del oportuno expediente para creación de nueva bolsa de empleo.

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Marchena de **OFICIAL MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL**

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos Municipal, Tesorería y Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

TERCERO.- Establecer un plazo de presentación de instancias junto con la documentación requerida en las bases, **de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

CUARTO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal y que son del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.****PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección para la creación de bolsa de empleo de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL**, grupo de clasificación C2, a fin de proveer las necesidades de personal del Ayuntamiento de Marchena derivadas de acumulación de tareas, incapacidad temporal, maternidad, vacaciones o interinidad cuando por circunstancias de urgencia haya que cubrir plazas mientras se llevan a cabo los procesos para su provisión definitiva, y cubrir todas aquellas necesidades de ausencia de personal, para atender las obligaciones municipales en relación a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y demás normativa autonómica y municipal concordante y relacionada, principalmente perros, gatos y hurones en estado de abandono y/o extravió.

SEGUNDA: Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la contratación laboral temporal y/o de interinidad, dependiendo de las necesidades, de conformidad con el artículo 1 apartado 3 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, por el que se modifica el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Siendo un servicio especial, la jornada semanal de 35 horas se distribuirá de lunes a domingos con los descansos legalmente establecidos pudiendo llevarse a cabo; en turno de mañana y tarde de lunes a viernes y turno de mañana o tarde sábado y domingo.

TERCERA: Legislación aplicable.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

CUARTA.- Requisitos generales de los aspirantes.

Para participar en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- Para las personas que acrediten algún grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 % deberán aportar el Certificado que acredite el grado de discapacidad y el Certificado de Aptitud emitido por profesional médico en el que se establezca la compatibilidad del cuadro residual médico del/la aspirante con la necesidad de prestación del servicio atendiendo al desarrollo de las funciones propias del puesto que se convoca.

QUINTA.- Requisitos específicos de los aspirantes.

- Estar en posesión de título de Ayudante Técnico Veterinario (ATV), Auxiliar de Clínica Veterinaria o Cuidador de animales con un mínimo de 200 horas.
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.
- Estar en posesión de Licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (en vigor).
- Estar en posesión de cursos de adiestramiento animal.
- Estar en posesión de cursos de aplicación de productos de desinsectación y desinfección de instalaciones y aplicación de productos fitosanitarios.
- Cualquier otro documento que acredite experiencia y/o formación en relación a las funciones asignadas al puesto de trabajo.
- No haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos por la administración proponente (justificado con Certificado negativo que acredite no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del Art. 3.1.c del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, siendo la fecha de expedición del certificado inferior a 6 meses).
- No haber sido condenado por un delito de maltrato animal (justificado con Certificado negativo del registro central de antecedentes penales, siendo la fecha de expedición del certificado inferior a 6 meses).

SEXTA.- Funciones del puesto.

- Limpieza, desinfección y desinsectación de las dependencias del área de gestión animal y colonias autorizadas, enseres, bebederos, comederos, etc, según el programa de actuación anual.
- Desherbado de hierbas del recinto, tanto de forma manual, mecánica y con productos fitosanitarios.
- Alimentación, administración de tratamientos, medicamentos, antiparasitarios, etc, a los animales.
- Aplicar curas, vendajes, aplicar inyectables subcutáneos siempre bajo supervisión veterinaria, etc.
- Aplicar baños periódicos a los animales.

Código Seguro De Verificación	Fnn8wdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8wdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

- Administración de productos desparasitantes internos y externos a los animales según el calendario anual.
- Atención diaria de los animales, paseos, proporcionar juegos, entrenamientos.
- Atender los avisos de policía para la recogida de animales abandonados, atropellados, y atención a los avisos ordinarios, extraordinarios o de urgencia.
- Traslado de los animales a algún servicio Veterinario incluso en caso de urgencia en vehículo municipal.
- Control de esterilizaciones de los animales, coordinando con las clínicas las intervenciones, traslados y cuidados posoperatorios, según la mayor conveniencia para la mejor convivencia de los animales.
- Ejecución de la recogida y traslados de los animales perdidos o abandonados, incluidos los calificados como animales potencialmente peligrosos por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Preparación y reparto de alimentos y bebida a los animales cuando necesiten cuidados especiales como probióticos, dieta blanda, pienso especial, etc.
- Hacer un seguimiento de los animales entregados en adopción o acogimiento comprobando que se cumplen las condiciones de bienestar y condiciones higiénico-sanitarias de los animales.
- Organización del material del almacén y gestionar el inventario de mercancías, provisiones, medicamentos en nevera, etc.
- Realizar propuestas de mejora en su ámbito de actuación.
- Gestión de cadáveres de animales e incineración de animales con empresas autorizadas cumpliendo los protocolos de congelación previa.
- Coordinación con los voluntarios y voluntarias para la optimización y el cuidado de los animales, de los recintos y de los enseres e instalaciones, prevaleciendo la instrucción del guarda-cuidador-mantenedor en caso de discrepancia entre este personal municipal y los/las voluntarios/as o voluntario/a.
- Todas aquellas tareas que se le encomienden, acordes con la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto, sin perjuicio de las relacionadas anteriormente.

SÉPTIMA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria así como la documentación requerida para ser admitidos/as y que acredite los méritos y formación, se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I (Autobaremación) y Anexo II (Declaración Responsable) en el Registro General de este Ayuntamiento, en la Sede Electrónica o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Las demás publicaciones se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena.

La solicitud deberá contener la siguiente documentación:

1. Anexo I (Autobaremación) debidamente relleno y firmado.

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero		Firmado	22/07/2026 13:30:59	
	Joaquin Sanchez Baco		Firmado	22/07/2026 13:26:49	
Observaciones			Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

2. Anexo II (Declaración responsable) debidamente relleno y firmado.
3. Fotocopia del D.N.I. en vigor (en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).
4. Titulación exigida para participar en el proceso en la BASE QUINTA, así como las demás titulaciones que desee aportar para la baremación de méritos, que estén relacionadas con el contenido del puesto de trabajo.
5. Fotocopia del carné de conducir tipo B.
6. Copia de Licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (en vigor).
7. Curso de adiestramiento animal.
8. Curso para la aplicación de productos de desinsectación y de fitosanitarios.
9. Acreditación de otros documentos sobre experiencia y/o formación en relación a las funciones asignadas al puesto de trabajo.
10. Certificado negativo que acredite no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del Art. 3.1.c del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (siendo la fecha de expedición del certificado inferior a 6 meses).
11. Certificado negativo del registro central de antecedentes penales (siendo la fecha de expedición del certificado inferior a 6 meses).
12. Copia de los títulos acreditativos de participación en cursos, seminarios, máster, etc, siempre que tengan relación directa con el contenido del puesto de trabajo, donde aparezcan las horas de duración como la fecha de impartición (en el caso de cursos en los que no aparezcan el número de horas se computará al mínimo).
13. Vida laboral actualizada o en el caso certificado de informe negativo de afiliación dentro del sistema de la Seguridad Social (no será válida la aportación solo de la vida laboral para la baremación de la experiencia).
14. Contratos de trabajo o alta en actividad en régimen de autónomo que acredite la experiencia en puesto de igual o superior categoría y cualificación (en el caso de no aportar la vida laboral junto a estos contratos o altas en la actividad se valorará a cero puntos).

No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados. En caso de no ser entregados de esta forma, no serán baremados y se rechazará su admisión.

OCTAVA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de admitidos con su puntuación obtenida y listado provisional de excluidos, a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 3 días naturales a partir del siguiente a su publicación en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Concluido el plazo de alegaciones o subsanaciones, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

aspirantes con su puntuación obtenida en la baremación de méritos. Contra la cual se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- Órgano de Selección.

El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a

Secretario/a

Vocales

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán tener un suplente.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano, por mayoría.

El Órgano de Selección actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Órgano de Selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

Antes de la constitución del Órgano de Selección, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

DÉCIMA: Sistema de selección.

Fase de Concurso. Baremación de méritos (máximo 100 puntos).

10.A.- Titulación académica (Máximo 5 puntos)

Por tener titulación académica oficial distinta a alguna de las requeridas para el acceso (Ayudante Técnico Veterinario (ATV), Auxiliar de Clínica Veterinaria o Cuidador de animales con un mínimo de 200 horas).

TITULACIONES OFICIALES	PUNTUACIÓN
Certificado de Profesionalidad Nivel 2	0,25
Grado Medio	0,25
Certificado de Profesionalidad Nivel 3	0,30
Bachillerato	0,30
Grado Superior	0,35
Diplomatura universitaria	0,35
Grado Universitario, Licenciatura	0,40
Máster universitario	0,50

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

10.B.- Cursos de formación (Máximo 45 puntos)

Se valorarán aquellas jornadas, seminarios y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas o privadas, homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Órgano de Selección y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas. Sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

Los cursos de formación que no indiquen horas, serán baremados al mínimo.

DURACIÓN CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 1 a 30 horas	0,10
Cursos de 31 a 60 horas	0,20
Cursos de 61 a 100 horas	0,30
Cursos de 101 a 200 horas	0,40
Cursos de 201 horas en adelante	0,50

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Curso de adiestramiento animal	0,50
Curso de aplicación de productos de desinsectación	0,50
Curso de aplicación de productos fitosanitarios	0,50

10.C.- Experiencia Profesional (Máximo 50 puntos)

Se valorará la ocupación en el puesto de igual o similar desempeño, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral mediante la presentación de los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Administración Pública correspondiente en la que conste la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada (además se deberá aportar la vida laboral actualizada).

En el caso de empresas privadas será necesario aportar los contratos de trabajos y nóminas del periodo a baremar (además se deberá aportar la vida laboral actualizada).

En el caso de trabajador por cuenta propia o autónomo, se deberá aportar el alta en actividad/des relacionada/s con las funciones del puesto de trabajo cuya bolsa se constituye.

POR CADA MES DE SERVICIO EN PUESTOS DE CONTENIDO SIMILAR AL DEL PUESTO OFERTADO		PUNTUACIÓN
10.C.AP	En Administraciones Públicas por mes completo	0,5
10.C.AP	En Administraciones Públicas por tiempo inferior a un mes y superior a 15 días	0,20
10.C.EP	En empresas privadas por mes completo	0,5
10.C.EP	En empresas privadas por tiempo inferior a un mes y superior a 15 días	0,20
10.C.EI	Como empresario individual o autónomo por mes completo	0,5
10.C.EI	Como empresario individual o autónomo por tiempo inferior a un mes y superior a 15 días	0,20

Los servicios prestados a tiempo parcial se tendrá en cuenta el cómputo de días del informe de la vida laboral.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, en régimen de colaboración social, ni aquellos que formen parte del aspecto práctico de las titulaciones que disponga el aspirante.

El Órgano de Selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**UNDÉCIMA: Clasificación.**

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. Concluido el proceso, se elevará al órgano competente propuesta del candidato/a para su contratación. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La publicación del resultado de la valoración deberá ser expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena, y ha de contener por cada aspirante su puntuación.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se establecerá el siguiente orden de preferencia:

- 1- Mayor puntuación obtenida en el apartado 10.B Cursos de Formación.
- 2- Mayor puntuación obtenida en el apartado 10.C Experiencia Profesional.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en el apartado 10.A Titulación académica.

En el caso de persistir el empate, se realizará sorteo ante fedatario público.

Previamente a la firma del contrato, la administración exigirá la presentación de los originales de la documentación aportada junto a la solicitud. La no aportación, o la comprobación de no corresponder a la copia presentada supondrá la expulsión automática de la bolsa, sin perjuicio de que se pudieran ejercer las acciones que en derecho hubiera lugar contra el aspirante.

DUODÉCIMA. -Publicidad de la Convocatoria.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena, en su página web: www.marchena.es y en el B.O.P. de Sevilla.

DECIMOTERCERA. -Impugnaciones.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternatively, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO I

**AUTOBAREMO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO
GESTIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.**

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONOS:

10.A.- Titulación académica (Máximo 5 puntos)

Por tener titulación académica oficial distinta a alguna de las requeridas para el acceso (Ayudante Técnico Veterinario (ATV), Auxiliar de Clínica Veterinaria o Cuidador de animales con un mínimo de 200 horas).

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
10.A.1				
10.A.2				
10.A.3				
10.A.4				
10.A.5				
.....				
TOTAL VALORACIÓN				

10.B.- Cursos de formación (Máximo 45 puntos)

Por jornadas, seminarios y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
10.B.1						
10.B.2						

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

10.B.3						
10.B.4						
10.B.5						
10.B.6						
10.B.7						
10.B.8						
10.B.9						
10.B.10						
10.B.11						
10.B.12						
10.B.13						
10.B.14						
10.B.15						
....						
TOTAL VALORACIÓN						

10.C.- Experiencia Profesional (Máximo 50 puntos)

Experiencia en Administración/es Pública/s (se valorará la ocupación en el puesto de igual desempeño).

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESPECIFICAR FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
10.C.AP.1				
10.C.AP.2				
10.C.AP.3				
10.C.AP.4				
10.C.AP.5				
....				
TOTAL VALORACIÓN				

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Experiencia en empresas privadas (se valorará la ocupación en el puesto de igual desempeño).

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	EMPRESA PRIVADA (ESPECIFICAR EMPRESA Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
10.C.EP1				
10.C.EP2				
10.C.EP3				
10.C.EP4				
10.C.EP5				
....				
TOTAL VALORACIÓN				

Experiencia como Empresario Individual o autónomo (se valorará la ocupación en el puesto de igual desempeño).

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	EMPRESARIO INDIVIDUAL O AUTÓNOMO (ESPECIFICAR EMPRESA Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
10.C.EI.1				
10.C.EI.2				
10.C.EI.3				
10.C.EI.4				
10.C.EI.5				
....				
TOTAL VALORACIÓN				

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE**

PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE		A RELLENAR EL/LA ASPIRANTE	POR A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
10.A (TITULACIÓN ACADÉMICA)	Máximo 5 puntos		
10.B (CURSOS DE FORMACIÓN)	Máximo 45 puntos		
10.C.AP (EXP. PROFESIONAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)	Máximo 50 puntos		
10.C.EP (EXP. PROFESIONAL EMPRESAS PRIVADAS)			
10.C.EL (EXP. EMPRESARIO INDIVIDUAL O AUTÓNOMO)			
TOTAL PUNTUACIÓN	Máximo 100 puntos		

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ____ de ____».

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE Ayuntamiento de Marchena.

FINALIDAD PRINCIPAL Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

LEGITIMACIÓN: La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DESTINATARIOS Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

DERECHOS Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En Marchena, a _____ de _____ de 2026

Fdo:

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE BOLSA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.**

NOMBRE Y APELLIDOS _____

D.N.I.: _____ DIRECCIÓN _____

MUNICIPIO _____ C.P. _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

TELÉFONO/S _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo.- No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

En Marchena, a _____ de _____ de 2026

Fdo:

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS****TOMA DE RAZÓN,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
de
EL PEDROSO (Sevilla)**

Expediente: 206/2026
Procedimiento: Modificación RPT personal Funcionario
13.- Anuncio BOP texto íntegro

**DON SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2.026, acordó la aprobación del expediente relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento.

Sometido a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín oficial de la Provincia nº 102 de fecha Viernes 29 de Mayo de 2026, no se detectaron alegaciones, observaciones y/o reclamaciones algunas dentro del periodo de exposición pública citado.

Por lo cual, se ordena la publicación de su texto íntegro:

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 21/07/2026
HASH: 580c66f24557e7371a2214782ff0a21



Cód. Validación: 7TQSEHOKLXUPT5TDNEC3UY06
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

-- OFICIAL POLICIA LOCAL --

Código del Puesto: 6.
Denominación del Puesto de Trabajo: Oficial de Policía Local.
Naturaleza del puesto: Funcionario de Carrera.
Escala/Subescala/Categoría: Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales/Oficial de Policía Local.
Clase/Especialidad: Policía Local/Escala Básica.
Grupo: C1.
Nivel de Complemento de Destino: 20.
Puntuación del Complemento Específico: 55,00.
Forma de provisión: Oposición, Concurso, Concurso-oposición.
Estado del puesto: Vacante.
Situación del puesto: Plaza de Plantilla.
Tipo de puesto: No Singularizado.
Número de Puestos Homógeneos: 1.
Observaciones:

Encuadramiento Organizativo:
- Servicio o Unidad de Pertenencia: Policía Local.
- Dependencia jerárquica: Alcalde-Presidente, Concejal Delegado Seguridad, Jefe de Policía Local.
- Subordinados jerárquicos: Policías Locales.

Dependencia Funcional:
- Mantiene contacto con ciudadanos.
- Mantiene contacto con la Alcaldía, Concejales y otra Áreas del Ayuntamiento relacionadas con su departamento.
- Mantiene contacto con otros Ayuntamientos y Organismos Públicos, Guardia Civil, Policía Nacional, Juzgados, Protección Civil, Escuela de Seguridad Pública, Delegación del Gobiernos, Junta de Andalucía, Diputación, Instituciones Penitenciarias, Jefatura de Tráfico, Centros de Salud, Instituciones Penitenciarias, Jefaturas de Tráfico, así como con los interesados y otras entidades públicas o privadas.

VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.									
	DIFICULTAD TÉCNICA	DEDICACIÓN	INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD			PELIGROSIDAD Y PENOSIDAD		TOTAL
				SOSPLANIFICACIÓN Y	SUPERVISIÓN	PLANIFICACIÓN, LLO ORGANIZACIÓN Y	PELIGROSIDAD	PENOSIDAD	
NIVEL	3	4	2	4	3	3	3	3	
PUNTOS	20	10	2	7	5	5	3	3	55,00

FUNCIONES GENERALES:

- Las funciones vienen establecidas por la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley 6/2023 , de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, y son las propias de Oficial, asumiendo además, según las directrices y órdenes de sus superiores, el mando y coordinación sobre los Policías que se le asigne, llevando la iniciativa y toma de decisiones inmediatas sobre el servicio y sus incidencias. Ejerce funciones de supervisión en el Cuerpo de la Policía Local.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Coordinación e integración grupal de todos los subordinados, toma decisiones operativas sobre el Cuerpo Policial y la vecindad (tráfico, seguridad ciudadana, relaciones humanas, disposiciones municipales, etc.), control, planificación y organización racional de tareas competenciales de la Policía Local.
- Controlar las actuaciones del personal a sus órdenes en acto de servicio, corrigiendo las deficiencias que observa, haciéndose responsable de dichas actuaciones y comprobar la consecución de los objetivos propuestos.
- Velar porque el material, enseres y dependencias del Cuerpo se encuentren siempre en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
- Velar por el correcto cumplimiento de los funcionarios a sus órdenes en materia de puntualidad, disciplina y presentación personal, dando parte de las deficiencias detectadas.
- Elevar cuantas propuestas estime pertinentes en aras de un mejor funcionamiento del servicio. Proponer la adopción de correctivos disciplinarios y la concesión de distinciones a que se hayan hecho acreedores los miembros del Cuerpo.
- Dar parte de manera periódica de las incidencias diarias producidas en el servicio.
- Remover dentro de sus atribuciones cuantos obstáculos impidan que los miembros del Cuerpo ejerzan sus funciones con plena libertad e iniciativa.
- Velar por el buen cumplimiento de cuantas disposiciones, sean de índole estatal o autonómica, o emanadas del propio Ayuntamiento, atañan a la Policía Local.
- Dictar normas e instrucciones para su cumplimiento dentro del ámbito de su competencia.
- Mantener contactos periódicos y fluidos con el personal a sus órdenes, sirviendo de eficaz enlace entre los mismos y el Jefe de Policía, así como de los órganos de Gobierno Municipales.
- Visitar frecuentemente los lugares o zonas en que se encuentren prestando servicio los Policías Locales a su cargo, en todos los turnos, a fin de comprobar que los mismos se prestan con normalidad y corregir cualquier anomalía que detecte.
- Colaborar con los Policías Locales en sus funciones conforme a la normativa legal, asumiendo idénticas tareas que estos si el servicio lo requiere y, en todo caso, cuando así lo disponga el Sr. Alcalde, Concejal Delegado o Jefe de Policía, en su caso.
- Efectuar planes de actuación en todas las áreas de trabajo de la Policía Local.



Cód. Validación: 7TQSEHOKLXUPT5TDNEC3JY06
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

14. Funciones administrativas: expedientes, diligencias, instrucción de procedimientos de faltas, instrucción de atestados, citaciones, actas de abandono, etc.
15. Recepcionar, custodiar y devolver, en su caso, objetos perdidos.
16. Ordenar la realización de notificaciones y citaciones tanto del propio Ayuntamiento como del Juzgado, cuando se le requiera.
17. Labores de Coordinación y gestión de documentación en lo que se refiere a la recepción, archivo, verificación, elaboración y envío de documentación para diferentes centros y entidades tales como: Comisaría de Policía, Cuarteles de la Guardia Civil, Juzgados y Audiencias, Jefaturas Provinciales de Tráfico, Consejerías de la Junta, Instituciones Penitenciarias Provinciales.
18. Asistir a cuantas reuniones del Ayuntamiento sean pertinentes.
19. Actuar como instructor en los expedientes sancionadores que se le encomienden, en relación con la Policía y Seguridad Ciudadana, en caso de que fuese necesario.
20. Vigilancia y guarda de espacios públicos dentro del municipio, mayormente con motivo de objetivos especiales.
21. Organizar y realizar servicios especiales cuando se requerido:
 - Vigilancia de zonas rurales
 - Cooperar en la inspección urbanística, etc...
22. Asistencia, en representación del Ayuntamiento y de la Policía Local a reuniones fuera del ámbito territorial, cuando sea requerido al efecto por sus superiores y según las indicaciones dadas por ellos.
23. Supervisar la correcta custodia de personas detenidas en el Depósito Municipal de Detenidos.
24. Cualquier otra que se derive del ejercicio de su cargo o le encomiende la legalidad vigente.

CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO Y OTROS ASPECTOS A DESTACAR:

Formación específica: Título de Bachiller, Ciclo Formativo Grado Superior, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente.
Dedicación: Trabajo por turnos de mañana, tarde y noches, fines de semana y festivos inclusive.
Aptitudes especiales: - Capacidad de mando. - Capacidad de comunicación y habilidad empática para relacionarse con ciudadanos, superior, subordinados y terceros.
Requerimientos específicos del puesto: - Competencia técnica en materia de seguridad ciudadana, tráfico, relaciones humanas, disposiciones municipales, adecuando sus intervenciones al ordenamiento jurídico, especialmente a la Constitución Española. - Negación del Derecho a Huelga. - Alteraciones de la jornada por servicios en festivos, fines de semana y en tres turnos rotativos (mañana, tarde y noche), con especial incidencia de nocturnidad en su caso. - Peligrosidad: riesgos varios, obligación de portar armas de fuego y de defensa. - Uniformidad: obligación de prestar el servicio con las prendas reglamentarias del uniforme. - Incompatibilidad: pertenecer al Cuerpo de la Policía Local es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada.
Especialización: Curso de especialización de Oficial Policía Local. Dedicación especial y peligrosidad. Permiso de conducción clases A2, B y BTP para vehículos policiales y oficiales. Conducción de vehículos policiales. Curso de ingreso en la ESPA.
Responsabilidad: Con sus decisiones e instrucciones influye en la planificación y organización del Cuerpo de Policía Local y en el comportamiento de los individuos y de los colectivos sociales. Asume la responsabilidad de los informes que realiza, así como la derivada de la toma de decisiones, a veces en situaciones de conflicto, que afectan directamente a ámbitos de la organización del Cuerpo de Policía Local como a la vida vecinal. Es responsable de los actos que en su actuación profesional llevara a cabo, infringiendo o vulnerando las normas legales, así como las reglamentarias que rijan su profesión.

Cód. Validación: 7TQ9SEHOKULUPT5TDNEC3UY06
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



-- JEFE POLICIA LOCAL --

Código del Puesto: 28
Denominación del Puesto de Trabajo: Jefe de Policía Local.
Naturaleza del puesto: Funcionario de Carrera.
Escala/Subescala/Categoría: Administración Especial/Subescala
de Servicios Especiales/Jefe de Policía Local.
Grupo: C1.
Nivel de Complemento de Destino: 22.
Puntuación del Complemento Específico: 65,00.
Forma de provisión: Libre designación.
Tipo de puesto: Mando operativo.
Número de Puestos Homóneos: 1.
Observaciones:

Encuadramiento Organizativo:

1. Servicio o Unidad de Pertenencia: Policía Local.
2. Dependencia jerárquica: Alcalde–Presidente, Concejal Delegado Seguridad.
3. Subordinados jerárquicos: Oficial de Policía y Agentes Policías Locales.

Dependencia Funcional:

1. Mantiene contacto con ciudadanos.
2. Mantiene contacto con la Alcaldía, Concejalías y otras Áreas del Ayuntamiento relacionadas con su departamento.
3. Mantiene contacto con otros Ayuntamientos y Organismos Públicos, Guardia Civil, Policía Nacional, Juzgados, Protección Civil, Escuela de Seguridad Pública, Delegación del Gobiernos, Junta de Andalucía, Diputación, Instituciones Penitenciarias, Jefatura de Tráfico, Centros de Salud, Instituciones Penitenciarias, Jefaturas de Tráfico, así como con los interesados y otras entidades públicas o privadas.

VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:									
	DIFICULTAD TÉCNICA	DEDICACIÓN	INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD			PELIGROSIDAD Y PENOSIDAD		TOTAL
				SOSPLANIFICACIÓN Y	SUPERVISIÓN	PLANNIFICACIÓN, LLO ORGANIZACIÓN Y	PELIGROSIDAD	PENOSIDAD	
NIVEL	3	4	2	5	5	5	3	3	
PUNTOS	20	10	2	9	9	9	3	3	65,00

FUNCIONES GENERALES:

1. Las funciones vienen establecidas por la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, asumiendo además, según las directrices y órdenes de sus superiores, el mando y coordinación sobre los Policías que se le asigne, llevando la iniciativa y toma de decisiones inmediatas sobre el servicio y sus incidencias. Ejerce funciones de supervisión en el Cuerpo de la Policía Local.

Las funciones generales son inherentes a la totalidad de los puestos de trabajo y, entre ellas, destacan las siguientes:

2. Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
3. Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizados.
4. Manejar los ordenadores y aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo.
5. Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
6. Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado durante su jornada de trabajo.
7. Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.
8. Asumir el régimen de suplencia establecido.
9. Desempeñar tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que se ocupe, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.
10. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
11. Realizar todas las funciones legal y/o reglamentariamente establecidas.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Ejercer la jefatura y el mando directo sobre el personal del Cuerpo y controlar el cumplimiento de las obligaciones de dicho personal, integrándolos y coordinando debidamente sus actuaciones. Coordinación e integración grupal de todos los subordinados, toma decisiones operativas sobre el Cuerpo Policial y la vecindad (tráfico, seguridad ciudadana, relaciones humanas, disposiciones municipales, etc...). control, planificación y organización racional de tareas competenciales de la

Cód. Validación: 7TQQSEHQKLWJPT5TDNEC3JYQ6
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



- Policía Local.
2. Controlar las actuaciones del personal a sus órdenes en acto de servicio, corrigiendo las deficiencias que observa, haciéndose responsable de dichas actuaciones y comprobar la consecución de los objetivos propuestos.
 3. Personarse, en cuanto tenga conocimiento de algún suceso grave que requiera de intervención policial dentro del término municipal, en el lugar donde haya acaecido, disponiendo lo procedente para la mejor prestación de los servicios adoptando las medidas que estime necesarias, sin perjuicio de informar inmediatamente al Sr. Alcalde, o al Concejal Delegado en su caso.
 4. Formular cada año una memoria de las actividades del Cuerpo. Igualmente, realizar un inventario anual de las existencias y enseres del Cuerpo, expresando su estado de conservación y funcionamiento.
 5. Velar porque el material, enseres y dependencias del Cuerpo se encuentren siempre en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
 6. Velar por el correcto cumplimiento de los funcionarios a sus órdenes en materia de puntualidad, disciplina y presentación personal, dando parte de las deficiencias detectadas.
 7. Elevar al Sr. Alcalde o Concejal Delegado, en su caso, cuantas propuestas estime pertinentes en aras de un mejor funcionamiento del servicio. Proponer al Sr. Alcalde o Concejal Delegado, en su caso, la adopción de correctivos disciplinarios y la concesión de distinciones a que se hayan hecho acreedores los miembros del Cuerpo.
 8. Dar parte de manera periódica al Alcalde o Concejal Delegado, en su caso, de las incidencias diarias producidas en el servicio.
 9. Remover dentro de sus atribuciones cuantos obstáculos impidan que los miembros del Cuerpo ejerzan sus funciones con plena libertad e iniciativa.
 10. Velar por el buen cumplimiento de cuantas disposiciones, sean de índole estatal o autonómica, o emanadas del propio Ayuntamiento, atañan a la Policía Local.
 11. Dictar normas e instrucciones para su cumplimiento dentro del ámbito de su competencia.
 12. Señalar los servicios, así como los turnos de libranza del personal a sus órdenes.
 13. Mantener contactos periódicos y fluidos con el personal a sus órdenes, sirviendo de eficaz enlace entre los mismos y los órganos de Gobierno Municipales.
 14. Visitar frecuentemente los lugares o zonas en que se encuentren prestando servicio los Policias Locales a su cargo, en todos los turnos, a fin de comprobar que los mismos se prestan con normalidad y corregir cualquier anomalía que detecte.
 15. Colaborar con los Policias Locales en sus funciones conforme a la normativa legal, asumiendo idénticas tareas que estos si el servicio lo requiere y, en todo caso, cuando así lo disponga el Sr. Alcalde o Concejal Delegado, en su caso.
 16. Efectuar planes de actuación en todas las áreas de trabajo de la Policía Local.
 17. Funciones administrativas: expedientes, diligencias, instrucción de procedimientos de faltas, instrucción de atestados, citaciones, actas de abandono, etc.
 18. Recepcionar, custodiar y devolver, en su caso, objetos perdidos.
 19. Ordenar la realización de notificaciones y citaciones tanto del propio Ayuntamiento como del Juzgado, cuando se le requiera.
 20. Ejecutar todas las órdenes recogidas de la Corporación, así como revisar y contestar toda la documentación recibida en la Jefatura de la Policía local.
 21. Labores de Coordinación y gestión de documentación en lo que se refiere a la recepción, archivo, verificación, elaboración y envío de documentación para diferentes centros y entidades tales como: Comisaría de Policía, Cuarteles de la Guardia Civil, Juzgados y Audiencias, Jefaturas Provinciales de Tráfico, Consejerías de la Junta, Instituciones Penitenciarias Provinciales.
 22. Asistir a reuniones de la Junta Local de Seguridad y cuantas del Ayuntamiento sean pertinentes.
 23. Actuar como instructor en los expedientes sancionadores que se le encomienden, en relación con la Policía y Seguridad Ciudadana, en caso de que fuese necesario.
 24. Señalar los servicios, así como los turnos de libranza del personal a sus órdenes.
 25. Vigilancia y guarda de espacios públicos dentro del municipio, mayormente con motivo de objetivos especiales.
 26. Organizar y realizar servicios especiales cuando se requerido:
 - Vigilancia de zonas rurales
 - Cooperar en la inspección urbanística, etc...
 27. Asistencia, en representación del Ayuntamiento y de la Policía Local a reuniones fuera del ámbito territorial, cuando sea requerido al efecto por sus superiores y según las indicaciones dadas por ellos.
 28. Supervisar la correcta custodia de personas detenidas en el Depósito Municipal de Detenidos.
 29. Organización y supervisión de ejercicios de tiro.
 30. Cualquier otra que se derive del ejercicio de su cargo o le encomiende la legalidad vigente.

CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO Y OTROS ASPECTOS A DESTACAR:

Formación específica: Título de Bachiller, Ciclo Formativo Grado Superior, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente.	
Dedicación: Al ostentar la jefatura del cuerpo de Policía Local tiene una máxima dedicación y completa disponibilidad de conformidad con la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Trabajo por turnos de mañana, tarde y noches, fines de semana y festivos inclusive.	
Aptitudes especiales:	
a)	Capacidad de mando.
b)	Capacidad de comunicación y habilidad empática para relacionarse con ciudadanos, superior, subordinados y

Cód. Validación: 7TQSEHOKLWPT5TDNEC3JY06
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



terceros.
Requerimientos específicos del puesto:
c) Competencia técnica en materia de seguridad ciudadana, tráfico, relaciones humanas, disposiciones municipales, adecuando sus intervenciones al ordenamiento jurídico, especialmente a la Constitución Española.
d) Negación del Derecho a Huelga.
e) Alteraciones de la jornada por servicios en festivos, fines de semana y en tres turnos rotativos (mañana, tarde y noche), con especial incidencia de nocturnidad en su caso.
f) Peligrosidad: riesgos varios, obligación de portar armas de fuego y de defensa.
g) Uniformidad: obligación de prestar el servicio con las prendas reglamentarias del uniforme.
h) Incompatibilidad: pertenecer al Cuerpo de la Policía Local es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada.
Especialización: Dedicación especial y peligrosidad. Permiso de conducción clases A2, B y BTP para vehículos policiales y oficiales.
Conducción de vehículos policiales
Responsabilidad: Con sus decisiones e instrucciones influye en la planificación y organización del Cuerpo de Policía Local y en el comportamiento de los individuos y de los colectivos sociales. Asume la responsabilidad de los informes que realiza, así como la derivada de la toma de decisiones, a veces en situaciones de conflicto, que afectan directamente a ámbitos de la organización del Cuerpo de Policía Local como a la vida vecinal. Es responsable de los actos que en su actuación profesional llevara a cabo, infringiendo o vulnerando las normas legales, así como las reglamentarias que rijan su profesión.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Pedroso a fecha de firma digital

Cód. Validación: 7TQSEHOKLXUPT5TDNEC3UY06
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6





NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte. 95/2023

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2026, se ha servido aprobar acuerdo del siguiente tener literal:

*“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, se determinó la composición de la Mesa de Contratación única del Ayuntamiento de Sevilla.
Con motivo de las vacaciones estivales y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Mesa de Contratación única del Ayuntamiento de Sevilla, se hace necesaria la designación de nueva suplencia de la Presidencia del referido órgano.
En virtud de las competencias que ostenta la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO: Designar como nueva presidenta suplente de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla, a la funcionaria Silvia Martínez Alonso Adjunto a Jefe de Servicio del Departamento de Formación, quedando la composición de la Mesa como sigue:

PRESIDENCIA:	
<u>TITULAR</u> Dª Ana Rosa Ambrosiani Fernández	Jefatura de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General
<u>SUPLENTES</u> Dª María del Carmen Hidalgo López Dª Nuria Hernández Bouton Dª Silvia Martínez Alonso	Jefa de Sección del Servicio de Alcaldía Jefa de Sección de Edificios Municipales Adjunta a Jefa de Servicio del Departamento de Formación
VOCALES:	
<u>SECRETARÍA GENERAL</u> Oficial Mayor	D. Fernando Manuel Gómez Rincón
<u>SUPLENTE</u> Jefa de Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar	Dª Natalia Benavides de Arcos

Código Seguro De Verificación	/KGzwK2Sd9v09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	22/07/2026 09:50:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//KGzwK2Sd9v09AwpLc210w==		





<u>INTERVENCIÓN GENERAL:</u> Interventor/a General de Fondos, funcionario/a en quien delegue <u>SUPLENTE</u>	D ^a Sara Hernández Ibabe
Viceinterventor Técnica de Intervención	D. Guillermo González Fernández D ^a Rocío Guerra Macho
<u>TITULAR</u> D ^a Fátima Montenegro Gil <u>SUPLENTE</u> D ^a Ana M ^a Bonilla Muñoz	Jefa del Departamento del Servicio de Laboratorio Municipal Jefa de Servicio de Juventud
<u>TITULAR</u> D ^a Francisca Moreno Batanero <u>SUPLENTE</u> Yerma Acosta Rodríguez	Jefa de Servicio de Administración de los Servicios Sociales Jefa de Servicio de Promoción y Formación Empresarial
<u>TITULAR</u> D ^a M ^a Ángeles Gutiérrez Lorenzo <u>SUPLENTE</u> D. Carlos Vázquez Cerezuela	Jefa de Servicio de Fiestas Mayores Jefe de Sección Administrativa de Fiestas Mayores
<u>TITULAR</u> D. Diego Gómez García <u>SUPLENTE</u> D ^a Ana M ^a Martín Ales	Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes Jefa de Servicio de la Mujer
<u>TITULAR</u> D ^a Isabel González Romero <u>SUPLENTE</u> D ^a Elena Vergara Fley	Jefa de Sección de Tramitación Servicio de Gobierno Interior Jefa de Sección del Distrito Los Remedios

Código Seguro De Verificación	/KGzwK2Sd9v09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	22/07/2026 09:50:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//KGzwK2Sd9v09AwpLc210w==		



SECRETARÍA:	
<u>TITULAR</u>	
Jefatura del Servicio de Contratación	D ^a Sofía Navarro Roda
<u>SUPLENTE</u>	
Jefatura de Sección Técnica Jurídica del Servicio de Contratación	D. Francisco de Paula Estévez García
Jefatura de Sección de Contratación	D. Jaime Moreno Tirado
Jefatura de Negociado del Negociado Técnico de Contratación	

SEGUNDO: La titularidad y suplencia de los miembros de la Mesa, así como su régimen de funcionamiento, no varían, y se regirán por lo establecido en el acuerdo de esta Junta de Gobierno de 20 de abril del año en curso.

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	/KGzwK2Sd9v09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	22/07/2026 09:50:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//KGzwK2Sd9v09AwpLc210w==		





NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía
Expte.87/2023

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de julio de 2026, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo de 19 de septiembre de 2024 se aprobó la denominación y ámbito competencial de las Comisiones permanentes del Pleno, teniendo en consideración la estructura de la organización municipal, conforme a lo establecido en el el art.122.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en los artículos 88 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.
Por Resolución de Alcaldía nº 473 de 26 de junio de 2026 se ha aprobado una modificación parcial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, por lo que procede la adecuación del ámbito competencial de las Comisiones Permanentes de Pleno.
En consecuencia, y a tenor de lo establecido en el art. 90 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar el acuerdo de Pleno de 19 de septiembre de 2024 sobre denominación y competencias de las Comisiones Permanentes del Pleno a fin de adaptarlas a la nueva estructura de la Administración municipal, en los siguientes aspectos:

- El ámbito competencial de la Comisión de **Hacienda, Administración y Transformación Digital** es el siguiente: Asuntos competencia del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, de la Delegación de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales, y de Alcaldía.
- El ámbito competencial de la Comisión de **Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio**: Asuntos competencia del Área de igual denominación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefa de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	I0qsxkrzNEN1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	22/07/2026 10:16:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I0qsxkrzNEN1jBgcm1QTBg==		



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Admin.
Fecha Firma: 22/07/2026
HASH: 29e57ec2adbc91bf8e4056b0b7fec

**EDICTO DE ALCALDÍA**

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo plenario en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 12 de junio de 2026, aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes, la Aprobación inicial en el cambio de forma de gestión, pasándose a forma indirecta del servicio de socorrismo de la piscina durante la temporada de verano. Expediente 2510/2026

Visto que según antecedentes obrantes en Secretaría, no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial en el cambio de gestión, pasándose a forma indirecta del servicio de socorrismo de la piscina municipal de Valencina de la Concepción, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 115 el día 17 de junio de 2026, durante treinta días naturales.

Edicto relativo a la Aprobación Definitiva en el cambio de forma de gestión, pasándose a forma indirecta, del servicio de socorrismo de la piscina durante la temporada de verano. Expediente 2510/2026, aprobado por Acuerdo plenario en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de junio de 2026, por mayoría absoluta de los miembros presentes.

EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio

Cód. Validación: 4LFG56M2UWMSXJMTTFR7
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0613 de fecha 21 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal por la que se aprueba inicialmente el Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-PU-1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Ariscal.

TEXTO

DECRETO DE

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

RESULTANDO que el **Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-PU-1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Ariscal**, promovido por la entidad **RADIGAL PROMOCIONES, S.L.**, redactado por D. Daniel Domínguez Segura, Arquitecto Colegiado nº 643 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.

Que el citado Proyecto tiene por objeto la ejecución de las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbanística respecto de la Unidad de Ejecución UE-PU-1, mediante la sustitución de las fincas originarias por las correspondientes fincas de resultado y la equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados de la actuación urbanística.

Que durante la instrucción del expediente se han emitido diversos informes técnicos municipales, habiéndose incorporado las subsanaciones requeridas mediante la presentación del correspondiente Texto Refundido.

Que con fecha 15 de julio de 2026, el Arquitecto Municipal emitió informe favorable respecto del Refundido del Proyecto de Reparcelación, concluyendo que el documento presentado se ajusta a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística, cumple las previsiones contenidas en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, proponiendo su tramitación con la prescripción técnica contenida en dicho informe.

Que con fecha 20 de julio de 2026 ha sido emitido informe jurídico favorable por la Técnico de Administración General, en el que se concluye que el expediente reúne los requisitos legales para proceder a su aprobación inicial y someter el Proyecto al preceptivo trámite de información pública.

CONSIDERANDO que resultan de aplicación el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y demás normativa de aplicación.

Que el Proyecto de Reparcelación constituye un instrumento de gestión urbanística destinado a ejecutar las determinaciones del planeamiento mediante la equidistribución de beneficios y cargas, debiendo someterse, con carácter previo a su aprobación definitiva, al correspondiente trámite de información pública y audiencia a los interesados.

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 21/07/2026
HASH: e9cd9925475b5b2a428f8ec7797b15



Cód. Validación: APN2V5W0745K4CJDPN6RSN
Verificación: <https://villanuevadelariscal.segob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Que consta en el expediente informe técnico favorable e informe jurídico favorable, no apreciándose impedimento legal para proceder a la aprobación inicial del Proyecto.

Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la adopción de la presente resolución.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-PU-1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Ariscal, promovido por RADIGAL PROMOCIONES, S.L., redactado por D. Daniel Domínguez Segura, Arquitecto Colegiado nº 643 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.

SEGUNDO. Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la entidad promotora y a los propietarios y demás interesados que consten identificados en el expediente, concediéndoles el mismo plazo de veinte (20) días hábiles para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Poner el expediente de manifiesto durante el período de información pública en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento, pudiendo ser consultado en horario de atención al público.

QUINTO. Finalizado el período de información pública, y una vez incorporadas al expediente las alegaciones que, en su caso, se formulen, así como los informes técnicos y jurídicos que procedan sobre las mismas, se elevará el expediente a esta Alcaldía para resolver sobre su aprobación definitiva, si procediera.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Técnicos Municipales y a la Secretaría General, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Villanueva del Ariscal, a la fecha de la firma electrónica.

D. Francisco García González.

Cód. Validación: APN7Y5WKQ74P2K4GADPN6RSN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Extracto núm. 216892 del acuerdo del Concejal de Cultura, don Francisco José Soto Gago, de fecha 10 de julio de 2026 por el que se convoca certamen nacional de Pintura Juan Roldán del Ayuntamiento de el Viso del Alcor.

BDNS (Identif.): 918777.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918777>

Primero.— *Participantes.*

El Certamen es de ámbito nacional e internacional, pudiendo concurrir al mismo, todos/as los/as artistas de nacionalidad española o extranjeros, mayores de 18 años que lo deseen.

Segundo.— *Finalidad.*

La convocatoria tiene la finalidad de la concesión del Premio de Pintura «Juan Roldán».

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 135, de fecha 15 de julio del 2026.

Cuarto.— *Cuantía.*

Se otorgarán un total de dos premios:

- Primer premio de 3.500 -tres mil quinientos- euros.
- Segundo premio de 1.500 -mil quinientos- euros.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

La recepción telemática de las obras se efectuará entre los días 1 de septiembre de 2026 y 5 de octubre de 2026, ambos días inclusive.

Sexto.— *La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases Reguladoras.*

En El Viso del Alcor a 22 de julio de 2026.— El Delegado de Cultura, Francisco José Soto Gago.



COMUNICACIÓN

Expediente nº: 72/2026
Comunicación
Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal
Asunto del Expediente: APROBACIÓN PADRÓN FISCAL - 3º BIMESTRE DE 2026 DE HERRERA
Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

Adjunto remito copia de la presente resolución.

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
72/2026	Representante Legal	20/07/2026	2026-0102

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 3º BIMESTRE DE 2026 DE HERRERA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **3º BIMESTRE DE 2026 DE HERRERA**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **3.729** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/80 de 16 de julio de 2026.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 3º BIMESTRE DE 2026 DE HERRERA, compuesto por 3.729 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



Cód. Validación: 575EREDJEFNCMTZ2M4CHST
Verificación: <https://consorciaguaecija.sevillapublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 21 de septiembre de 2026. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5775REDJEFMCKMTZ2M3CHST
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

**Convenio o Acuerdo: PRODETUR SA (ANTES PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA)**

Expediente: 41/01/0185/2026

Fecha: 22/07/2026

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: ROSARIO MEJIAS LISSEN

Código 41002522011995.

VISTO el Acuerdo Parcial de PRODETUR, S.A. (Código 41002522011995), modificando los artículos 27 y 33 del Convenio Colectivo, fechado el 26-06-2026.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-3057-1b9d-e8a1-79aa-6a6b-4e2b-c40f-40aa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 22/07/2026 10:47 | NOTAS : F



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el Acuerdo Parcial de PRODETUR, S.A. (Código 41002522011995), modificando los artículos 27 y 33 del Convenio Colectivo, fechado el 26-06-2026.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-3057-1b9d-e8a1-79aa-6a6b-4e2b-c40f-40aa
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 22/07/2026 10:47 | NOTAS : F

**ACTA Nº 2 / 2026 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE PRODETUR
MP S.A.U. 2013-2015 (prorrogado)**

En la ciudad de Sevilla, a 26 de junio de 2026 siendo las 10:00 horas, en la sede social de PRODETUR MP SAU, sita en la C/ Leonardo da Vinci nº 16, Isla de la Cartuja, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa Negociadora del convenio colectivo de la Sociedad,

ASISTENTES:**Por la representación social:**

Manuel Ángel Falcón Zambrano	(U.G.T.)
Isabel Bolaños Martínez	(U.G.T.)
Ana Rueda Morey	(U.G.T.)
Vanesa Valverde Gil	(U.G.T.)
Carmen Illana Velázquez	(U.G.T.)
Jesús Rodríguez Carmona	(CC.OO.)
Fernando Alonso Aliste	(CC.OO.)

Por la representación empresarial:

Jesús Félix López Vega	(jefe del Departamento Financiero)
Rosario Mejías Lissen	(jefa del Departamento de Recursos Humanos)
Carmen Salinas Montes	(jefa del Departamento Jurídico)

No asisten Eduardo Mora Moreno (CC.OO.) ni Carolina Béjar Sánchez (U.G.T.) que excusan su ausencia.

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del artículo 27 del convenio colectivo de PRODETUR MP SAU relativo a la jornada intensiva de verano.
2. Modificación del artículo 33 del convenio colectivo de PRODETUR MP SAU relativo a los permisos.
3. Designación de la persona que inscribirá el acuerdo de la modificación del Convenio de PRODETUR MP SAU en REGCON.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DE LA JORNADA INTENSIVA DE VERANO MODIFICANDO EL ARTÍCULO 27 DEL CONVENIO COLECTIVO DE PRODETUR MP SAU.

Con fecha 3 de junio de 2026, la Diputación de Sevilla y la representación social alcanzaron acuerdo unánime en materia de reducción de la jornada durante el periodo estival, tal y como vienen aplicando otras Administraciones Públicas, Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía.



Posteriormente, el pleno de la Diputación en sesión de fecha 25/06/2026 ha aprobado la efectividad de dicho acuerdo, que será de aplicación para el año 2026, desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre y, a partir de 2027, desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.

Este acuerdo ha supuesto la modificación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación, con la creación del apartado 36.5 para incorporar la reducción de la jornada durante el periodo estival.

Por su parte, el artículo 4 del vigente Convenio Colectivo de PRODETUR MP, S.A.U. establece como principio rector la progresiva homologación de las condiciones económicas y sociales con el personal laboral de la Diputación de Sevilla, en aplicación del principio de igualdad y de "igual función, igual retribución".

En coherencia con lo anterior, resulta procedente adaptar el régimen horario durante el periodo estival del personal de PRODETUR MP, S.A.U., mediante la modificación del artículo 27 del Convenio Colectivo de la Sociedad, a fin de equipararlo al vigente en la Diputación de Sevilla.

A la vista de todo lo anterior, y tras el correspondiente proceso de deliberación, la Comisión Negociadora **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA JORNADA INTENSIVA DE VERANO MODIFICANDO el artículo 27 – Jornada Laboral, del Convenio Colectivo de PRODETUR MP SAU**, introduciendo un nuevo apartado 27.2 "Jornada intensiva de verano", quedando redactado el artículo de la siguiente forma:

Artículo 27.-JORNADA LABORAL

La jornada de trabajo de los trabajadores/as de PRODETUR MP SAU durante la vigencia del presente Convenio será, en cómputo anual, de 1.498 horas, distribuidas de lunes a viernes, como resultantes de la aplicación de una jornada de treinta y cinco horas semanales.

En los años bisiestos, el personal laboral disfrutará de un día más de permiso retribuido.

Las condiciones económicas pactadas se entienden para la jornada fijada y reconocida anteriormente, de tal forma que cualquier excepcionalidad tendrá la repercusión económica proporcional.

En las nuevas contrataciones o novaciones en prestación de nuevos servicios de atención al público su horario se adaptará a las necesidades objetivas del mismo.

Pactado el calendario laboral, éste no podrá ser alterado bajo ninguna circunstancia, exceptuando necesidades urgentes y perentorias que serán motivadas y que no podrán referirse a coberturas de bajas por incapacidad temporal, baja maternal, jubilaciones, excedencias o cualquier otra que tenga una duración superior a 7 días sin que hayan sido cubiertas, por lo que el personal laboral no podrá ser obligado a modificar su calendario laboral.

Asimismo, serán respetadas obligatoriamente las horas de descanso mínimas entre la finalización de una jornada y comienzo de la siguiente. Si excepcionalmente, según lo recogido con anterioridad, hubiera la necesidad de recurrir a un cambio de calendario, éste se efectuará teniendo en cuenta, con carácter preferente, la voluntad del trabajador/a.

27.1.- Teletrabajo.

Se podrá realizar parte de la jornada de trabajo a través de la modalidad de prestación de servicios mediante teletrabajo, según lo dispuesto en la "Normativa Interna Reguladora de la Prestación de Servicios en la Modalidad de Teletrabajo de PRODETUR MP SAU", que se recoge como Anexo VII al presente documento".



27.2.- Jornada Intensiva de Verano.

El personal de PRODETUR, MP SAU tendrá derecho a una reducción de su jornada de treinta (30) minutos sobre la jornada ordinaria establecida durante el periodo estival en los siguientes términos:

La parte principal del horario de lunes a viernes se realizará entre las 09:00 y las 13:15 horas, con la posibilidad de iniciar la jornada a las 7:00 horas.

Asimismo, se mantendrá en vigor durante dicho período el tiempo de cortesía de quince (15) minutos, reconocido con carácter general.

En el año 2026, la reducción de jornada durante el periodo estival comprenderá desde el 1 de julio al 15 de septiembre, siendo a partir del año 2027 durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año.

PUNTO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DEL CONVENIO COLECTIVO DE PRODETUR MP SAU RELATIVO A PERMISOS.

Con fecha 24 de febrero de 2026, la Diputación de Sevilla y la representación social alcanzaron acuerdo unánime en materia de permiso retribuido en estado de gestación.

Posteriormente, el pleno de la Diputación en sesión de fecha 26/03/2026 aprobó la regulación del permiso retribuido en período de gestación.

Este acuerdo ha supuesto la modificación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación, con la creación del apartado "y" del artículo 39. Permisos.

Por su parte, el artículo 4 del vigente Convenio Colectivo de PRODETUR MP, S.A.U. establece como principio rector la progresiva homologación de las condiciones económicas y sociales con el personal laboral de la Diputación de Sevilla, en aplicación del principio de igualdad y de "igual función, igual retribución".

En coherencia con lo anterior, resulta procedente adaptar los permisos retribuidos del personal de PRODETUR MP, S.A.U., mediante la modificación del artículo 33 del Convenio Colectivo de la Sociedad, a fin de equipararlo al establecido por la Diputación de Sevilla.

A la vista de todo lo anterior, y tras el correspondiente proceso de deliberación, la Comisión Negociadora **ACUERDA POR UNANIMIDAD MODIFICAR el artículo 33 del Convenio Colectivo de PRODETUR MP, S.A.U.**, introduciendo un nuevo apartado (y.bis) que queda redactado de la siguiente forma:

" y.bis) Permiso retribuido para las trabajadoras en estado de gestación, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha de parto.

En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto."



3.- PUNTO TERCERO: Designación de la persona que inscribirá el acuerdo de la Modificación del Convenio de PRODETUR MP SAU en REGCON.

Las modificaciones realizadas sobre los Convenios Colectivos son preceptivas inscribirlas en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (REGCON).

Por consiguiente, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba delegar en D^a. Rosario Mejías Lissen, la realización de cuantas gestiones sea necesarias para llevar a cabo el proceso de inscripción de esta modificación; así como para realizar si fuera requerido para ello, las modificaciones no sustanciales a la documentación que sean señaladas.

- Estos acuerdos serán elevados al Consejo de Administración de la sociedad para su ratificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11:00 horas en el mismo lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.- Manuel Ángel Falcón Zambrano	Fdo.- Jesús Rodríguez Carmona	Fdo.- Fernando Alonso Aliste
Fdo.- Isabel Bolaños Martínez	Fdo.- Vanesa Valverde Gil	Fdo.- Ana Rueda Morey
Fdo.- Carmen Illana Velázquez	Fdo.- Jesús Félix López Vega	Fdo.- Carmen Salinas Montes
Fdo.- Rosario Mejías Lissen		



Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN EL VILLAR. PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN POSICIÓN DE LÍNEA 66 kV LA CARLOTA. SX.00468/052

R.AT: 13219
EXP.: 299260

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 10-04-2026, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada SUBESTACIÓN EL VILLAR. PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN POSICIÓN DE LÍNEA 66 kV LA CARLOTA. SX.00468/052 y ubicada en el término municipal de Écija (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHVNUWHWEMLQBW4JFRD8VT4RR	PÁG. 1/3	



excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.
Domicilio: AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5
Emplazamiento: Ctra. Écija Palma del Río, km 21
Finalidad de la instalación: Completar el cierre entre la SET El Villar y la SET al Carlota eliminando su actual conexión en antena.

SUBESTACIÓN EL VILLAR:

Posición de 66kV:

- Tipo: Exterior convencional
Esquema: Simple barra
Alcance: 1 Posición de salida línea de 66 kV, “La Carlota” (563), constituida por:
- 1 Interruptor tripolar 72,5 KV, 2000 A, 31,5 KA.
 - 1 Seccionador tripolar de barras 72,5 KV, 1250 A, 31,5 KA.
 - 1 Seccionador tripolar de bypass 72,5 KV, 2000 A, 31,5 KA.
 - 1 Seccionador tripolar con p.a.t. 72,5 KV, 1250 A, 31,5 KA.
 - 3 Transformadores de Intensidad 1000-2000 / 5-5-5 A.
 - 3 Transformadores de Tensión inductivos 66:V3 / 0,11:V3 - 0,11:V3 KV.
 - 3 Pararrayos unipolares 60 kV, 10 kA con contador de descargas.

Posición de telecontrol y protecciones: Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protectivo que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación objeto de este proyecto. La subestación será telemandada desde el Centro de Control de Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Sistema de telecomunicaciones: Las telecomunicaciones se realizarán mediante fibra óptica.

Presupuesto: 293.399,00 EUROS

Conforme a lo indicado en el apartado 13.9 del Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) nº 517/2014, a partir del 1 de enero de 2026 se prohíbe la puesta en funcionamiento de aparataje eléctrica de hasta 24 kV en la que se use gases de efecto invernadero (SF6). Como consecuencia de lo anterior, se le recuerda que para dar cumplimiento a lo especificado en dicho artículo y si se acoge a alguna de las excepciones recogidas en él, deberá efectuar la comunicación a la autoridad competente de la excepción a la que se acoge, conforme al artículo 13 del citado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHVNUWHWEMLQBW4JFRD8VT4RR	PÁG. 2/3	



reglamento y según se describe en el punto 10 de la Guía técnica de interpretación del reglamento (UE) 2024/573 en los puntos relativos a la aparamenta eléctrica.

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *R.D 1955/2000*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHVNUWHWEMLQBW4JFRD8VT4RR	PÁG. 3/3	



Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE REFRESCOS Y ENVASADOS DEL SUR, S.L. (N.I.F.: B41809559) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, EN LA MODALIDAD DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES, DENOMINADA "CUBIERTA SOLAR RENDELSUR", DE 800 kW DE POTENCIA INSTALADA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA (SEVILLA).

Expediente: 298.759
R.E.G.: 7.166

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de octubre de 2025, REFRESCOS Y ENVASADOS DEL SUR, S.L. (N.I.F.: B41809559) solicita AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología SOLAR FOTOVOLTAICA, en la modalidad de autoconsumo SIN excedentes, denominada "CUBIERTA SOLAR RENDELSUR", de 800 kW de potencia instalada, ubicada en CTRA. NACIONAL IV, km 528, S/N, en el término municipal de LA RINCONADA (Sevilla).

Segundo.- Mediante escritos de esta Delegación de fechas 16 de diciembre de 2025 y 24 de marzo de 2026, se requiere a la persona solicitante que subsane las deficiencias y/o errores encontrados en la solicitud, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en el artículo 68.1 y el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Los días 12 de febrero y 25 de marzo de 2026 se recibe en esta Delegación la documentación suficiente para la subsanación de la solicitud.

Cuarto.- La persona solicitante ha aportado declaración responsable para acreditar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación a la instalación, de acuerdo con lo que establece el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de la solicitud y documentos técnicos aportados, por plazo de treinta días, a las siguientes Administraciones, organismos y/o empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes o servicios a su cargo, o bien porque el solicitante ha declarado que pueden verse afectados por la instalación, o bien porque esta Delegación lo ha considerado necesario, a fin de que aquéllos prestasen su conformidad u oposición a lo solicitado y, en su caso, establecieran el condicionado técnico procedente:

- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

Desde el punto de vista sectorial energético se da la circunstancia de que existe conformidad entre las entidades afectadas y la solicitante sobre la documentación aportada.

Avda. de Grecia, s/n
Edif. administrativo Los Bermejales
41012 - Sevilla

T: 955 06 39 10



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHWH7XDSUB3HF3SZ6E2ZAAJDN9	PÁG. 1/5	



A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía (actual Consejería de Industria, Energía y Minas).
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHWH7XDSUB3HF3SZ6E2ZAAJDN9	PÁG. 2/5	

Es copia auténtica de documento electrónico





- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en:

- Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

QUINTO.- El procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación, en el uso de las competencias que tiene atribuidas

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar **Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción** a favor de REFRESCOS Y ENVASADOS DEL SUR, S.L. (N.I.F.: B41809559) para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica, en la modalidad de autoconsumo SIN excedentes, cuyos datos identificativos y características técnicas principales son los siguientes:

Datos identificativos:

Titular: REFRESCOS Y ENVASADOS DEL SUR, S.L.
N.I.F.: B41809559

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHWH7XDSUB3HF3SZ6E2ZAAJDN9	PÁG. 3/5	





Domicilio social del titular:	CTRA. NACIONAL IV, km 528, S/N 41309 LA RINCONADA (SEVILLA)
Denominación de la instalación:	CUBIERTA SOLAR RENDELSUR
Emplazamiento de la instalación:	CTRA. NACIONAL IV, km 528, S/N 41309 LA RINCONADA (SEVILLA)
Referencia/s catastral/es de la instalación:	5775502TG4457N0001LX
Tecnología:	SOLAR FOTOVOLTAICA
Finalidad de la instalación:	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA (art. 2, subgrupo b.1.1, del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).
Modalidad de autoconsumo:	SIN EXCEDENTES
CUPS:	ES0031101481735002SX0F

Datos relativos al proyecto de ejecución:

- Proyecto de ejecución: "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA "COCA COLA" DE 925,680 kWp SOBRE CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA PROVINCIA DE SEVILLA."; con declaración de fecha 22 de enero de 2026 y firmada el 25 de marzo de 2026.
- Técnico titulado competente: FRANCISCO RAMÍREZ JIMÉNEZ; INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL; colegiado 8934 del COGITI de SEVILLA.

Características técnicas principales de la instalación:

- 1.596 módulos de 580 Wp cada uno, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Instalación de los módulos mediante estructuras metálicas sobrepuestas y fijadas a la cubierta sin perforación de la misma; compuestas por soportes ajustables en altura fijados a la cubierta y microrrailes, para obtener la inclinación necesaria. Inclinación máxima de 3º y orientación suroeste.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- 8 inversores tipo string de 100 kWn cada uno.
- Sistema antivertido mediante equipo de medición, monitorización y regulación de la generación de energía por los inversores, en base a la comparación entre los valores instantáneos de la medida de la energía demandada de la red eléctrica de distribución y la medida de la energía generada por la instalación de autoconsumo, de manera que se evita la inyección de energía a la red de distribución.

Potencia de módulos FV (pico) de generación:	925'68 kWp
Potencia instalada:	800 kW (art. 3; RD 244/2019)
Punto de conexión:	Red interior de BT

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, así

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHWH7XDSUB3HF3SZ6E2ZAAJDN9	PÁG. 4/5	



como en el Real Decreto 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias, concesiones y comunicaciones que se deban obtener de otros organismos y administraciones públicas conforme a la legislación general y sectorial aplicable; con especial atención, en su caso, para las instalaciones sobre cubierta, a las cuestiones de seguridad estructural, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros. En particular, debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínsecos al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, y podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos que han sido preceptivos para concederla caduquen queden igualmente sin efecto.
- Una vez ejecutada la instalación, el titular deberá solicitar la **autorización de explotación** de la misma ante esta Delegación, en un plazo máximo de **DOS AÑOS** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Deberá acompañar la solicitud de la documentación exigida por la legislación de aplicación. La mencionada autorización es imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA, núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHWH7XDSUB3HF3SZ6E2ZAAJD9	PÁG. 5/5	

FIRMADO



Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por el que se somete a Información Pública y Oficial el Documento Técnico para Información Pública del proyecto “Tercer carril en la autopista AP-4. Tramo: Dos Hermanas-Las Cabezas de san Juan” y su Estudio de Impacto Ambiental. Clave 14-SE-5120.

Con fecha 2 de julio de 2026, el Director General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 39 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre, ha resuelto lo siguiente:

- “1. Aprobar provisionalmente el Documento Técnico para Información Pública del Proyecto “*Tercer carril en la autopista AP-4. Tramo Dos Hermanas-Las Cabezas de San Juan*”, de clave 14-SE-5120, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactados con fecha junio de 2026, proponiendo como alternativa recomendada la denominada en el estudio “*Escenario 11*”.
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial del Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre.
 - Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

Todas las alternativas estudiadas en el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental se someten a información pública y podrían ser las finalmente seleccionadas en la aprobación definitiva tras el procedimiento de información pública y de evaluación de impacto ambiental.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas.
4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se realicen consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.
6. Ordenar que se recabe informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación con los criterios de diseño hidráulico y se tenga en cuenta las observaciones

FIRMADO por: CARLOS ALVAREZ MERINO. A fecha: 17/07/2026 11:58 AM
Total folios: 3 (1 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM021271245565365333CFAD8. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



FIRMADO

FIRMADO por: CARLOS ALVAREZ MERINO. A fecha: 17/07/2026 11:58 AM
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM021271245565365333CFAD8. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

que dicho organismo pueda formular sobre las estructuras proyectadas con respecto a los cauces atravesados.

7. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que:

- Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
- Remita la documentación sometida a información pública a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 42.1 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre).
- Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En cumplimiento de la Resolución anterior, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental procede a incoar el expediente de información pública del Documento Técnico para Información Pública del Proyecto "Tercer carril en la autopista AP-4. Tramo Dos Hermanas-Las Cabezas de San Juan", de clave 14-SE-5120, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactados con fecha junio de 2026 y aprobados provisionalmente el 2 de julio de 2026, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la última fecha de las publicaciones previstas (Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla), a los efectos fijados en:

- El artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, de tal forma que las observaciones y alegaciones que se presenten en este trámite solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la actuación y sobre la concepción global de su trazado.
- El artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre, estando sujeto el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria y siendo el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el órgano competente para autorizar el proyecto.
- El artículo 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y 98 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre, a fin de que cualquier persona física o jurídica, pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la reordenación de los accesos a que se da lugar.
- Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.

A tales efectos el Documento Técnico para Información Pública del Proyecto "Tercer carril en la autopista AP-4. Tramo Dos Hermanas-Las Cabezas de San Juan", de clave 14-SE-5120, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactados con fecha junio de 2026, podrán consultarse en días y horario de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental sitas en Sevilla, Avenida Padre García Tejero número 4, y en las dependencias municipales debidamente habilitadas para ello de los

MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLEDIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

FIRMADO

FIRMADO por: CARLOS ALVAREZ MERINO. A fecha: 17/07/2026 11:58 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM021271245565365333CFAD8. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

ayuntamientos de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira, Los Palacios y Villafranca, Utrera y Las Cabezas de San Juan, provincia de Sevilla.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, se podrán presentar por escrito, dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en sus oficinas sitas en Sevilla, en Avenida Padre García Tejero número 4, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en relación al objeto y materia de esta información pública.

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Documento Técnico y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental sometidos a información pública estarán disponibles en la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en la siguiente ubicación:

<https://www.transportes.gob.es/ministerio/buen-gobierno/participacion-publica>

En Sevilla, a 17 de julio de 2026.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación.
Carlos Álvarez Merino.
Firmado electrónicamente.

MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLEDIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS